

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32030

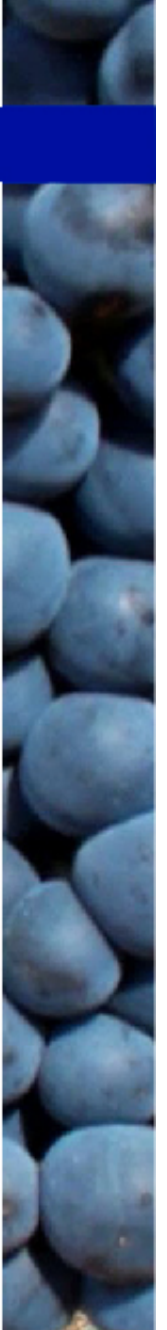
Mendoza, Miércoles 17 de Enero de 2024

Normas: 13 - Edictos: 118

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	18
RESOLUCIONES	19
DECRETOS MUNICIPALES	20
RESOLUCIONES MUNICIPALES	21
Sección Particular	24
CONTRATOS SOCIALES	25
CONVOCATORIAS	29
IRRIGACION Y MINAS	32
NOTIFICACIONES	33
MENSURAS	40
AVISO LEY 11.867	48
AVISO LEY 19.550	49
LICITACIONES	52
FE DE ERRATAS (edicto)	53

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 3230

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el EX-2023-02223279-GDEMZA-MESA#MIPIP en el que tramita la prórroga de la Concesión del Aprovechamiento Integral del Río Mendoza – Proyecto Potrerillos; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Concesión está a cargo de C.E.M.P.P.S.A. (Consortio de Empresas Mendocinas para Potrerillos S.A.) y la misma se rige por el Acuerdo para el Aprovechamiento Integral del Río Mendoza-Proyecto Potrerillos, suscripto el 4 de diciembre de 1997, ratificado por Decreto N° 1942/1997 y aprobado por la Ley N° 6560.

Que en el orden 3 rola nota de la Directora de Hidráulica del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública dirigida al titular de esa cartera, haciendo referencia al informe enviado por la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA), en el marco del Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre ambas partes para la asistencia técnica y jurídica, aprobado por Decreto N° 662 de fecha 12 de abril de 2023 y agregado en el orden 16.

Que, por dicho Convenio, EMESA se comprometió a realizar un informe con la evaluación técnica y económica del contrato vigente con C.E.M.P.P.S.A. y brindar recomendaciones respecto de las posibilidades de ampliación del alcance del mismo.

Que en el orden 4 rola Orden de Servicio N° 6186 de fecha 1 de febrero de 2023, por la que se solicitó a la Empresa C.E.M.P.P.S.A. la documentación necesaria para el cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo del Artículo 2 de la Ley N° 6560.

Que en el orden 5 rola Nota de Pedido N° 10976 de fecha 9 de febrero de 2023, de la empresa C.E.M.P.P.S.A, mediante la que pone a disposición de la Administración, la documentación respaldatoria solicitada compuesta por:

- Balances contables anuales de CEMPPSA de los últimos 25 años (1998 -2022), éste último con cifras auditadas y certificadas hasta agosto;
- Tabla de ventas de energía mensuales asentadas en libros diarios contables de CEMPPSA para el periodo enero 1999 a agosto 2022;
- Tabla con cruce de información contenida en los documentos anteriores (libros diarios vs. Balances anuales);
- Cálculo del valor presente neto de acuerdo con lo indicado en el Art. 34;
- Certificación de contador público independiente sobre la metodología empleada para el cálculo anterior.

Que del orden 7 surge que dicha documentación fue remitida a EMESA, la que en fecha 22 de marzo del mismo año elevó informe, que rola en el orden 8.

Que en el orden 13 rola informe del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) en el que realiza una verificación sobre la información incorporada.

Que en el orden 21 rola dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en el que en primer término se indica que el marco normativo del objeto de estas actuaciones se encuentra dado por la Ley N° 6560, la que en su Artículo 1º: “Apruébase el Acuerdo para el APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RIO MENDOZA – PROYECTO POTRERILLOS, celebrado en fecha 4 de diciembre de 1997, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por una parte, representado por el señor Gobernador, Doctor ARTURO PEDRO LAFALLA y, por la otra, el CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS SOCIEDAD ANONIMA -C.E.M.P.P.S.A.-, representado por el Ingeniero CARLOS DANIEL ROMAN, la empresa JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Señor JOSE GERARDO CARTELLONE y la EMPRESA INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F., representada por el Ingeniero GUSTAVO ENRIQUE FAZIO, que fuera ratificado mediante Decreto N° 1942/1997, que integra la presente como Anexo”.

Que por otra parte el Artículo 2º de la referida Ley, establece: “La H. Cámara de Diputados y la H. Cámara de Senadores deberán ser informadas previamente por el Poder Ejecutivo de las eventuales renovaciones de la Concesión de C.E.M.P.P.S.A., previstas en el Art. 34 del Acuerdo, con remisión de la documentación respaldatoria concerniente.

Que se aclara que por el Decreto N° 1942/1997 se ratificó el Acuerdo para el Aprovechamiento Integral del Río Mendoza – Proyecto Potrerillos, el que en su Artículo 34 establece: “Prórroga de la concesión. Si al finalizar el plazo indicado en el artículo 33, el valor presente neto de los ingresos por las ventas anuales de energía, previamente deflacionados para cada mes de ingreso según el Índice de Precios Mayoristas Nivel General de la República Argentina, publicado por el INDEC, descontadas a una tasa del 14% anual, a la fecha de inicio de la Concesión, y convertidas a dólares estadounidenses de esta fecha, resulta inferior a dólares estadounidenses ciento veinte millones (US\$ 120.000.000), el periodo de concesión se renovará en forma automática por otros 5 años, salvo oposición expresa de la SOCIEDAD DEL PROYECTO. Esta condición se verificará cada cinco (5) años de manera sucesiva, tomándose el plazo de concesión hasta esa fecha. Se admitirán periodos de renovación de concesión hasta completar un plazo máximo de cuarenta (40) años contados a partir del inicio de la concesión. La concesión se regirá por las disposiciones específicas contenidas en el CAPITULO XVI del PLIEGO, sin perjuicio de las generales del mismo y de los documentos del presente CONTRATO, en cuanto fueren de aplicación. El ejercicio de la oposición por parte de la SOCIEDAD DEL PROYECTO deberá ser comunicada de modo fehaciente al CONCEDENTE con una anticipación no menor a ciento ochenta (180) días”.

Que además el Artículo 32 del mencionado Acuerdo determina lo siguiente: “Otorgamiento de la Concesión. El CONCEDENTE otorgará a la SOCIEDAD DEL PROYECTO la concesión para la Operación, Mantenimiento y Explotación Energética de Centrales Carrizal, Cacheuta y Álvarez Condarco -en adelante denominada la CONCESIÓN- por un plazo de 25 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo. A efectos de valorizar la CONCESIÓN, el CONCEDENTE deberá elaborar un inventario de bienes propios y bienes cedidos de las centrales existentes. El valor del derecho de concesión de estas centrales existentes, incluidos los bienes propios, constituye el costo amortizable para la SOCIEDAD DEL PROYECTO”.

Que el mencionado servicio legal entiende que, a los fines de computar el plazo, se debe tener en cuenta la fecha del Acta de Replanteo, es decir, el 30 de diciembre de 1998, lo que surge de la Orden de Servicio N° 6186 (orden 4).

Que teniendo en cuenta esa fecha como inicio de la concesión y acorde a lo pautado en el mencionado Artículo 32, es pasible colegir que el plazo estipulado finalizaría el 30 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo expuesto, el Artículo 34 del Acuerdo establece las condiciones para viabilizar la “Prórroga de la Concesión”. Esta ampliación operaría en el supuesto en el cual, al finalizar el plazo de 25 años el valor neto de los ingresos de las ventas de anuales de energía resulte inferior a US\$ 120.000.000, en dicho caso el período de concesión se renovaría en forma automática por otros 5 años, salvo oposición expresa de la SOCIEDAD DEL PROYECTO.

Que la norma admite períodos de renovación de concesión hasta completar un plazo total de 40 años contados a partir del inicio de la misma.

Que, a fin de realizar un análisis detallado de los balances y documentación pertinente para llegar a una conclusión conducente relativa al destino de la Concesión, se suscribió el convenio con EMESA, ratificado por Decreto N° 662/2023.

Que EMESA en su informe del orden 8 llegó a la siguiente conclusión: "Considerando que el valor promedio de ingresos por ventas anuales de energía deflecionados y expresados en dólares de 1999, para el período 1999 a 2021 es de U\$S 14.144.435, resulta claro que es inviable que se alcance el valor meta en el periodo de concesión que finaliza en diciembre de 2023".

Que, como ya se dijera, en el orden 13 rola informe del EPRE, en el que se concluye "El resultado hallado con este procedimiento arrojó un monto de Valor Actual en dólares de Diciembre de 1998, inicio de la concesión, de U\$S 87.893.909. Este valor se encuentra en el mismo orden del determinado en el estudio incorporado a orden 8".

Que los informes contables son coherentes entre sí y arrojan como conclusión que el valor neto de las ventas en el período analizado resultó inferior a U\$S 120.000.000, monto establecido en el Artículo 34 del Acuerdo que rige la Concesión, haciendo operativo de esta forma el supuesto previsto en la norma, es decir, la prórroga automática por cinco años.

Que vale remarcar que en el EX-2023-02223279-GDEMZA-MESA#MIPIP no consta la oposición de C.E.M.P.P.S.A. con relación a la prórroga de la Concesión, conforme lo previsto en el Artículo 34 del Acuerdo ya mencionado.

Que en el orden 27 rola la intervención de Asesoría de Gobierno, órgano que comparte lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el orden 21.

Que, Asesoría de Gobierno, luego de analizar los informes de los órdenes 8 y 13, producidos por EMESA y por el EPRE, respectivamente, advierte que en los mismos se ha trabajado sobre bases distintas, toda vez que el del EPRE consideró el año 2022 y lo transcurrido del 2023, pero las conclusiones son idénticas, por lo que entiende que la prórroga de la concesión resulta procedente.

Que en el orden 31 rola dictamen de Fiscalía de Estado.

Que dicho órgano de control comparte en forma genérica el contenido de los informes producidos por las partes intervinientes, señalando que, más allá de los controles y auditorías practicadas por el EPRE y por EMESA a los fines de la previsión del Artículo 34 del Acuerdo de Concesión, la Autoridad Administrativa competente deberá mantener los estrictos controles en el cumplimiento de los deberes y pautas contractuales a cargo del concesionario, en particular sobre el estado de mantenimiento de la obra, seguimiento de las curvas de trabajo e inversión, la verificación del cumplimiento de los plazos de ejecución según contrato, ejecución de la obra y demás obligaciones convenidas.

Que finalmente sugiere, atento al tiempo transcurrido desde el inicio de la concesión y particulares condiciones de renovación contractual pactadas (especialmente Artículo 34 del Acuerdo aprobado por Decreto N° 1942/97), se analice la posibilidad de celebrar una adenda complementaria que replantee los requisitos para la prórroga del plazo de vigencia del mismo, así como que elimine la previsión de renovación automática (en pos de la debida protección el interés fiscal), en razón de que conforme surge de los informes técnicos emitidos, existe una elevada probabilidad de que el promedio de ventas se mantenga muy por debajo de la pauta prevista (U\$S 120.000.000), lo cual podría conducir, en la práctica, a una renovación sucesiva e indefinida del vínculo contractual, hasta el cumplimiento del plazo máximo de 40 años.

Que por otra parte, en el orden 44 y 45 rola la constancia de la comunicación a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores respectivamente, en virtud de lo previsto en el Artículo 2 de la Ley N° 6560.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículos 38, 39, 45 y concordantes de la Ley N° 9003, el Decreto N° 1942/1997, la Ley N° 6560, el Decreto N° 662/2023, Ley N° 728 y Artículo 2 Inciso 1) del Decreto N° 1428/2018, los informes producidos, los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado y la intervención de las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Renuévase por el término de CINCO (5) años, a partir del día 31 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto y en conformidad a lo establecido en los Artículos 32 y 34 del Acuerdo ratificado por el Decreto N° 1942/1997 y aprobado por la Ley N° 6560, la Concesión del Aprovechamiento Integral del Río Mendoza-Proyecto Potrerillos, a favor del CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS SOCIEDAD ANONIMA (C.E.M.P.P.S.A.).

Artículo 2º- Instrúyase a las áreas con competencia específica en la materia, a fin de que oportunamente, se analice la viabilidad de celebrar una adenda complementaria en la cual se replanteen los requisitos para la prórroga del plazo de vigencia de la Concesión del Aprovechamiento Integral del Río Mendoza-Proyecto Potrerillos y la previsión de renovación automática.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

Mº de Energía y Ambiente

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

17/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3264

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la Resolución N° 284 de fecha 22 de diciembre de 2023, tramitada por expediente N° EX-2023-09794919- GDEMZA-SCP_DGADM; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la citada norma legal y Planilla Anexa I que forma parte integrante de la misma, se modificó el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2023 dentro de la Jurisdicción, aumentando la partida "Locaciones de Servicios" (clasificación económica 413 05)

Que el artículo 8º, inc. b) de la Ley N° 9433 y artículo 2º, inc. b) del Decreto Acuerdo N° 490/23, disponen que el incremento en la partida "Locaciones de Servicios" (clasificación económica 413 05), se instrumentará por decreto con refrendo del Ministro de la Jurisdicción interesada y del Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que en virtud de lo expresado precedentemente, se hace necesario ratificar la Resolución N° 284 de fecha 22 de diciembre de 2.023 y la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la misma.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º: Ratifíquese lo dispuesto por la Resolución N° 284 de fecha 22 de diciembre de 2.023 y la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

Mº de Energía y Ambiente

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 3219

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

Visto el EX-2023-09456207- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de noviembre de 2023 correspondiente al porcentaje destinado a los

municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$54.778.757,36 de Canon Extraordinario de Producción y de \$36.973,56 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2023, fijado mediante la Resolución N° 259-HyF-23;

Que la recaudación de Canon Extraordinario de Producción y Canon por Renta Extraordinaria, certificada por la Contaduría General de la Provincia, ha superado a la prevista en el Presupuesto 2023 en \$54.778.757,36 y \$36.973,56, respectivamente;

Que mediante el artículo 93 de la Ley N° 8701, disposición de carácter permanente según el artículo 46 de la Ley N° 9433, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos del ejercicio vigente a la mayor recaudación real o esperada y los créditos de su Presupuesto de Gastos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen la asignación de recursos y/o aportes por la parte que corresponda a las Municipalidades de la Provincia;

Por ello y en virtud de la Ley N° 8701 artículo 93, disposición de carácter permanente según lo dispuesto en la Ley N° 9433 –Presupuesto 2023- artículo 46,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 54.815.730,92).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$54.815.730,92).

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de noviembre de 2023, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$54.778.757,36).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de noviembre de 2023, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el

artículo 4º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$36.973,56).

Artículo 6º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto.

Artículo 7º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas III y IV del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. JIMENA LATORRE

Mº de Energía y Ambiente

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 23

MENDOZA, 10 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2023-09133292--GDEMZA-UF1#MHYF, en el cual se solicita la aprobación de la "Adenda al Convenio Marco de Adhesión entre la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior y la Provincia de Mendoza", suscripto en fecha 30 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1577 de fecha 05 de septiembre de 2017, se ratificó el Convenio Marco de Adhesión (CMA) celebrado entre la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, por una parte y por la otra, la Provincia de Mendoza.

Que en el Artículo 2º del mencionado Decreto, se designa a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) – Ministerio de Hacienda y Finanzas como Entidad que tendrá a cargo la representación de la Provincia de Mendoza ante las autoridades del Programa, en conformidad con lo establecido en la Cláusula 3.22 del Reglamento Operativo. Asimismo, mediante el Anexo I del citado Convenio se estableció el Plan de Acción a llevar adelante por parte de la Provincia.

Que la Provincia realizó una revisión acerca del estado de cada uno de los proyectos, priorizando algunos de los dispuestos en el Anexo I del CMA, ello dio lugar a la suscripción de un Acta Acuerdo, con fecha 28 de junio de 2023, mediante la cual manifestaron la intención de modificar el Plan de Acción establecido en el CMA.

Que en el Orden N° 6 del expediente de referencia, se agrega Nota CSC/CAR 2100/2023 en la cual el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D), informa que no tiene objeción a las adecuaciones de los Planes de acción anexos de los convenios suscriptos entre el Ministerio del Interior y de las Provincias de Corrientes, Mendoza, Salta y Neuquén.

Que la Adenda cuya aprobación se tramita, tiene por objeto sustituir el Plan de Acción que se encuentra como Anexo del Convenio Marco de Adhesión, bajo el CONVE-2017-11272908-APN-SECP#MI por el Plan de Acción que como IF-2023-115391976-APN-SSPDER#MI forma parte de la adenda a ratificar. Asimismo, se establece que salvo las modificaciones indicadas, el resto de las Clausulas de dicho Convenio se mantendrán vigente e inalterables en todos sus términos.

Por ello, atento lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 10 del expediente N° EX-2023-09133292--GDEMZA-UF#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese la "Adenda al Convenio Marco de Adhesión entre la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior y la Provincia de Mendoza" suscripta en fecha 30 de octubre de 2023, celebrada entre el ex- Gobernador de la Provincia Doctor RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, por una parte y por la otra, la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, representada por el Cr. BRUNO RUGGERI, la que en copia certificada, como ANEXO, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 3300

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09399185-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obran antecedentes sobre el aporte estatal al Fondo Vitivinícola Mendoza; y

Considerando:

Que el Artículo 2º, del Tratado celebrado entre las Provincias de Mendoza y de San Juan ratificado por la Ley Nº 6216, establece que el patrimonio del “Fondo Vitivinícola” se formará con los siguientes recursos:

“1.-Una contribución obligatoria que las provincias signatarias imponen a los establecimientos vitivinícolas inscriptos en el INV ubicados en sus territorios de un centavo (\$0,01) por cada kilogramo de uva que vinifique, a partir de la cosecha 1995.

La recaudación que deberá ser depositada en los bancos oficiales de cada Provincia, estará a cargo del Fondo y sus administraciones estarán facultadas para expedir boletas de deudas, las que tendrán los requisitos y la eficacia que prevén los códigos Fiscales de cada Estado signatario.

2.-Un aporte estatal en concepto de reintegro global por cargas y contribuciones que gravan a la industria a cargo de las provincias signatarias, equivalente al monto efectivamente recaudado de la contribución impuesta en el apartado anterior en cada jurisdicción.”;

Que los montos establecidos en el Punto 1 del citado artículo se han ido actualizando conforme a nuevos convenios firmados por las provincias signatarias con su correspondiente ratificación legislativa;

Que conforme a lo establecido en el convenio, corresponde autorizar el pago de hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.778.350,83), correspondiente a lo efectivamente recaudado durante el mes de noviembre de 2023 conforme con la información presentada por el Fondo Vitivinícola Mendoza, lo certificado por Contaduría General de la Provincia, lo manifestado por la Administradora Provincial del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento SocioEconómico de la Provincia de Mendoza en el expediente citado y los demás antecedentes que se acompañan;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ley Nº 6216 y la Disposición Nº 7/23 de Contaduría General de la Provincia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorícese a la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Producción, a invertir hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.778.350,83), correspondiente al aporte al Fondo Vitivinícola Mendoza por aplicación de la Ley Nº 6216, de acuerdo con la recaudación producida en el mes de noviembre de 2023.

Artículo 2º - El gasto dispuesto por el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito C97001 43104 000, Unidad de Gestión de Consumo C00001.

Artículo 3º - Deléguese en el Ministro de Producción, la facultad de realizar aportes al Fondo Vitivinícola Mendoza por aplicación del Artículo 2º punto 2 del Tratado suscripto entre las Provincias de Mendoza y San Juan ratificado por el Artículo 11 de la Ley Nº 6216.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
17/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 3199

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07063457--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. PABLO HUGO ZARATE, con funciones en el Programa Federal Incluir Salud del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 09 obra Cédula de Notificación al Sr. Pablo Hugo Zárate, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 05 de octubre de 2023;

Que en orden 15 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Pablo Hugo Zárate, DNI N° 10.723.348, CUIL N° 20-10723348-3, con fecha de cobro del mes de diciembre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de baja a partir del 01 de enero de 2024, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 012 – Cód. 15-1-03-04 – Encargado 1° Nivel.

Dn. PABLO HUGO ZARATE, clase 1953, DNI N° 10.723.348, CUIL N° 20-10723348-3.

Artículo 2°- Establézcase que Dn. PABLO HUGO ZARATE, DNI N° 10.723.348, CUIL N° 20-10723348-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
17/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2287

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01094848—GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD, en el cual se solicita autorizar la donación de una AMBULANCIA, afectada al ÁREA SANITARIA SAN CARLOS del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la "ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN CARLOS – MENDOZA"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 10 del expediente de referencia, obra nota del Presidente de dicha Asociación, en la cual solicita la donación de una Ambulancia que se encuentra fuera de servicio en el Área Sanitaria San Carlos, para ser recuperada y destinada a esa Institución;

Que en orden 11 se agrega informe técnico del móvil marca IVECO, modelo DAILY 49.12, Dominio ERN 648 y en orden 14 se adjunta la documentación correspondiente;

Por ello en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. c. – apartado a. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la donación del vehículo afectado al ÁREA SANITARIA SAN CARLOS del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la "ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN CARLOS – MENDOZA", cuyas características se detallan a continuación:

C.U.P.I.	Descripción/Detalle	Valor
0000975015	AMBULANCIA marca IVECO, modelo DAILY 49.12, Tipo FURGON, Año 2004, CHASIS marca IVECO N° 93ZC4980148314565, MOTOR marca SOFIM N° 3734-3950236, Dominio ERN 648	\$74.185,80

Artículo 2º- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
17/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2411

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06727852- -GDEMZA-DSEC#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. SONIA AHUMADA, en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 009 – Cód. 15-5-01-03 - Unidad Organizativa 29 y Clase 008 – Cód. 15-5-01-01 - Unidad Organizativa 75, ambos del Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.039.473,24).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. SONIA AHUMADA, clase 1967, DNI N° 18.564.291, CUIL N° 27-18564291-2.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por Guardia, dispuesto por Decreto N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. SONIA AHUMADA, DNI N° 18.564.291, CUIL N° 27-18564291-2, designada en el Art. 3º del presente decreto.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96029 41101 000

U. G. GASTO: S29001

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/01/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2418

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00255863-GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. BRENDA MAGALI GARCÍA, con funciones en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 36 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 007 – Cód. 15-1-02-02 – Unidad Organizativa 56 y Clase

009 - Cód. 15-1-02-02 - Unidad Organizativa 41, ambos del Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.507.782,56).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 – Cód. 15-1-03-09, Jefe de Departamento 1º Nivel, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02.

Da. BRENDA MAGALI GARCÍA, DNI N° 32.562.222, CUIL N° 27-32562222-4.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96095 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96159

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/01/2024 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31437

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2024

AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificaciones en el Acuerdo N° 31.416 Feria Judicial de Enero 2024, teniendo en cuenta que se encuentra plenamente vigente la Acordada N° 28.307 dictada en fecha 28 de agosto de 2.017, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades conferidas legalmente,

RESUELVE:

I-Modificar la Acordada N° 31.416 en su punto 1: en el que sentido de que ATENDERA EN SU DESPACHO: el Dr. Pedro LLORENTE desde el 15 al 31 de enero.

II- Modificar la Acordada N° 31.416 en su punto 20: en el sentido de que los asuntos de OFICINA DE NOTIFICACIONES Y MEDIDAS JUDICIALES estarán a cargo de la Esc. Act. Idania MORALES, desde el 02 al 05 de enero, del Lic. Rolando CHATORE desde el 08 al 12, y del Esc. Act. Carlos COLOMBI desde el 15 al 31 de enero.

III- Modificar la Acordada N° 31.416 en su punto I-10: en el sentido de que: los asuntos de JUSTICIA DE PAZ, serán atendidos en el PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ a cargo de la Dra. Valeria ANTUN, desde el 02 al 05 de enero, de la Dra. Daniela DI CARLO el día 08 de enero, del Dr. Fernando AVECILLA, desde el 09 al 15 de enero y por el SEXTO JUZGADO DE PAZ, desde el 16 al 31 de enero a cargo del Dr. Fernando AVECILLA desde el 16 al 19 de enero, de la Dra. María Marta GUASTAVINO desde el 22 al 26 de enero y de la Dra. Lina PASERO desde el 29 al 31 de enero.

IV- Modificar la Acordada N° 31.416 en su punto I-6.1: en el sentido de que los asuntos de TURNO DE GARANTÍAS, serán atendidos por el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1 a cargo de la Dra. Alejandra MAURICIO desde el 02 al 15 de enero, JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 2 a cargo del Dr. Gabriel BRAGAGNOLO desde el 16 al 18 de enero, por la Dra. Mariana GARDEY desde el 19 al 21 de enero, por el Dr. Diego FLAMANT desde el 22 al 28 de enero y por la Dra. Mirna MONTALDI desde el 29 al 31 de enero.

V- Modificar la Acordada N° 31.416 en su punto III-1: en el sentido de que: los asuntos atinentes a la DELEGACION ADMINISTRATIVA, serán atendidos por el Dr. Armando Cecilio MARTINEZ, desde el 02 al 16 de enero y por la Dra. Viviana Patricia MORICI, desde el 17 al 31 de enero.

VI- Modificar la Acordada N° 31.416 en su punto III-11: en el sentido de que: los asuntos en materia CIVIL,

COMERCIAL, MINAS Y CONCURSAL, serán atendidos por el SEGUNDO JUZGADO CIVIL INTEGRADO AL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, a cargo del Dr. Jorge Andrés CORRADINI desde el 02 al 12 de enero, de la Dra. María Eugenia GUZMAN desde el 15 al 19 de enero, y de la Dra. María Violeta DERIMAS desde el 22 al 31 de enero. Los asuntos de PAZ Y TRIBUTARIO, serán atendidos por GEJUAS PAZ, a cargo del Dr. Jorge Andrés CORRADINI desde el 02 al 12 de enero, de la Dra. María Eugenia GUZMAN desde el 15 al 19 de enero y por la Dra. Silvana ROMERO desde el 22 al 31 de enero.

VII- Modificar la Acordada N° 31.416 en su punto III-12: en el sentido de que los asuntos atinentes al FUERO LABORAL, serán atendidos por la SEGUNDA CAMARA LABORAL, a cargo de la Dra. Adriana DANITZ, desde el 02 al 05 de ENERO, del Dr. Oscar CORRADINI desde el 02 al 12 de enero, de la Dra. Zaida Alejandra LANDINI desde el 08 al 19 de enero, de la Dra. Andrea RUS desde el 22 al 26 de enero y por la Dra. Silvia ESCOBAR desde el 29 al 31 de enero.

VIII- Modificar la Acordada N° 31.416 en su punto III-20: en el sentido de que los asuntos atinentes a O.G.A.P. JUZGADO PENAL COLEGIADO N°1, serán atendidos por el Dr. Ricardo Daniel SCHULZ desde el 02 al 08 de enero y desde el 09 al 15 de enero, Dra. María del Valle SIERRA desde el 09 al 15 de enero, de la Dra. María Laura CUATRINI desde el 16 al 31 de enero y del Dr. Darío DALDOSSO desde el 02 al 08 de enero y desde el 16 al 31 de enero.

IX- Modificar la Acordada N°31.416 en su punto IV-1, en el sentido de que los asuntos atinentes a la DELEGACION ADMINISTRATIVA , a cargo de la Dra. Nieves COMPLETA desde el 02 al 05 enero, de la Dra. María Belén GENTILE desde el 08 al 11 de enero, de la Dra. Adriana Beatriz RODRIGUEZ el 12 de enero, del Dr. Adolfo Mariano LEAL desde el 15 al 19, 22 y 23 de enero y de la Dra. Mariela Verónica CANO desde el 24 al 31 de enero.

X- Modificar la Acordada N° 31.416 en su punto IV-3, en el sentido de que los asuntos atinentes a PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, serán atendidos por el JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL (GEJUAS), a cargo de la Dra. Verónica VACAS desde el 02 al 05 de enero, de la Dra. María Belén GENTILE desde el 08 al 12 y desde el 29 al 31 de enero, de la Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO desde el 15 al 19 de enero y de la Dra. Carolina DI PRIETO desde el 22 al 26 de enero.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

FDO. DR. PEDRO JORGE LLORENTE - DR. MARIO DANIEL ADARO - Ministros

S/Cargo
17/01/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 6

General Alvear, 15 de enero de 2024

VISTO: El expediente EX – 2023-09650704-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, y que habiendo remanente de animales, se continúa en el mismo expediente a fin de aplicar la economía administrativa; por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 2738/23, N° 2706/23, N° 2603/23; N° 2639/23; N° 2670/23; N° 2704/23; N° 2683/23, N° 31/24, y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en

todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 2783/23: bovino hembra, categoría ternera, pelaje pampa negro; Causa N° 2706/23: bovino hembra, categoría vaquillona, pelaje negro, panza blanca; Causa N° 2603/23: equino hembra, pelaje alazán con lucero en la frente; Causa N° 2639/23: caprino hembra, pelaje bayo; Causa N° 2670/23: dos caprinos: 1) hembra, pelaje negro con cría al pie de pelaje overo colorado, 2) hembra, pelaje negro; Causa N° 2704/23: dos caprinos: 1) hembra, pelaje bayo, 2) hembra, pelaje overo; Causa N° 2683/23: caprino hembra, pelaje bayo; Causa N° 31/24: ovino, pelaje blanco.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 17 de enero de 2024 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 18 de enero de 2024, a las 10:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública, María Haydee Ciccioli, N° 2067, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo

17/01/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 6544

GODOY CRUZ, 22 de Diciembre de 2023

VISTO:

El expediente n° 2023-002567/11-GC, caratulado: "S/ MODIFICACIÓN DECRETO 266/16.-"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 266/16 se delega en el Director de Obras Particulares, la facultad de dictar actos administrativos que se refieran al ejercicio de actividades debidamente reglamentadas por las normas vigentes, como así también, a la sanción por las transgresiones constatadas a las disposiciones legales vigentes, de conformidad con los artículos 101° de la Ley 1079, y 7°,8°,9°,11°,12°,13°,92° y 93° de la Ley 9003.

Que por Decreto n° 6501/23 se transforma la Dirección de Obras Particulares en una Dirección General de Obras Particulares y Ordenamiento Territorial.

Que, en virtud de ello, y a fin de no entorpecer el correcto funcionamiento de los procesos administrativos, surge la necesidad de modificar el Decreto n° 266/16, a fin de delegar las facultades conferidas por el mismo en el Director General de Obras Particulares y Ordenamiento Territorial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Decreto n° 266/16, y, en consecuencia, delégase en el Director General de Obras Particulares y Ordenamiento Territorial, la facultad de emitir actos administrativos que se refieran al ejercicio de actividades debidamente reglamentadas por las normas vigentes, como así también, a la sanción por las transgresiones constatadas a las disposiciones legales vigentes, en el marco de su competencia, de conformidad con los artículos 101° de la Ley 1079, y 7°,8°,9°,11°,12°,13°,92° y 93° de la Ley 9003.

ARTÍCULO 2°: Tómesese conocimiento por la Dirección General de Obras Particulares y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente

Arq. DAMIÁN ANTONINO SALAMONE
Secretario de Ambiente, Obras
y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7920135 Importe: \$ 1530
17/01/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Resolución Municipal N°: 398

TUNUYÁN, MZA. 27 DE DICIEMBRE DE AÑO 2.023

VISTO que el Secretario de Hacienda y Administración de la Comuna, Cdor. Jerónimo Alós, eleva nota al Titular del Departamento Ejecutivo, a efectos de poner en conocimiento que mediante nota GTR N° 634/23, E.P.R.E. notificó la Resolución N° 131/23 –CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL, Noviembre 2023 – Enero 2024, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 13389/2023, y;

CONSIDERANDO que así mismo E.P.R.E. informó que la variación de los valores de la tarifa de alumbrado público ascenderá al 30,3% respecto de la tarifa vigente al 31/10/2023;

QUE atento a que se encuentra aprobada la Ordenanza N° 3.028 que establece el “Cargo por Servicio de Alumbrado Público del Departamento de Tunuyán” (CAP), y que el valor del CAP a percibirse a los sujetos obligados, será el que corresponda según los valores y categorías establecidas en el Régimen Tarifario, aplicándose la Grilla de A.P. Simplificada. En esta oportunidad se considera pertinente adecuar los valores de la grilla de Cargos de Alumbrado Público para el Departamento de Tunuyán, conforme los siguiente valores:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peajes (cargos mensuales)	
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial	Residencial	Residencial			
(R1)	(R2)	(R3)			
\$1.875,00	\$3.370,00	\$4.690,00	\$7.515,00	\$8.445,00	\$9.390,00

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

RESUELVE

Art.1º: Establézcase la Grilla de A.P. aprobada por la Municipalidad de Tunuyán para el Departamento de Tunuyán, que operará desde su publicación en el boletín oficial, según el siguiente detalle:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peajes (cargos mensuales)	
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial	Residencial	Residencial			
(R1)	(R2)	(R3)			
\$1.875,00	\$3.370,00	\$4.690,00	\$7.515,00	\$8.445,00	\$9.390,00

Art.2º: Déjese sin efecto la Resolución N° 0367 de fecha 19 de diciembre de 2023.

Art.3º: Pase las presentes actuaciones administrativas a Secretaría de Hacienda y Administración.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

EMIR ANDRAOS
Intendente

MATIAS MUSSO
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_7918184 Importe: \$ 8060
17/01/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONTRATO SOCIAL DE **"ZETA ZETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**. En la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a los veinticuatro días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS, los Señores: STELLA MARIS IMPAGLIAZZO, nacida el día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, Documento Nacional de Identidad número treinta y tres millones setecientos ocho mil quinientos sesenta y uno, argentina, soltera, de profesión Martillera Publica, con domicilio real en calle José Ingenieros número cuatrocientos treinta y ocho de la citada ciudad de General Alvear, Mendoza; y FRANCO LAUTARO MAZZAFERA, nacido el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, Documento Nacional de Identidad número treinta y cinco millones, novecientos cuarenta y cinco mil ciento diecisiete, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle José Ingenieros número cuatrocientos treinta y ocho de la Ciudad de General Alvear, Mendoza; resuelven de común acuerdo, CONSTITUIR una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se registrará por los siguientes artículos y supletoriamente por las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. PRIMERO: DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la razón social "ZETA ZETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEGUNDO: DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal, el de su administración y el asiento de su principal actividad en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sin perjuicio de que los socios puedan cambiarlo y/o establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación en otros puntos del país o del extranjero. La dirección de la sede social será en calle Paso de los Andes, M551, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, pudiendo ser cambiada por reunión de socios que representen la mayoría del capital suscripto. TERCERO: TERMINO: La sociedad tendrá una duración de veinte años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a su fin, extenderse por un plazo igual por tácita reconducción, de no haber oposición de los socios que representen un porcentaje mayor del cincuenta por ciento del capital social, según reunión de socios efectivizada con no menos de noventa días antes de la expiración del término. CUARTO: OBJETO SOCIAL: Será objeto de la sociedad: a) La comercialización de Lotes, Terrenos, Club de Campo, Casas y todo tipo de Inmuebles cualquiera fuera su forma de organización jurídica. Dicha comercialización podrá realizarse sobre bienes propios o ajenos, b) Llevar a cabo proyectos y anteproyectos de loteos y urbanización dentro de las formas admitidas por las normas legales, c) Compraventa y distribución de Materiales para la construcción y Ferretería, y d) La comercialización de rodados nuevos o usados, administración de propiedades y alquileres, alquiler de propiedades, e) Construcción e Inmobiliaria La Construcción (tradicional, en seco y/o cualquier otro método constructivo aprobado por la normativa específica) y compra y venta de todo tipo de inmuebles así como su administración y locación Construcción y/o montaje de todo tipo de obras civiles, hidráulicas, eléctricas, viales, fluviales, petroleras y mineras, públicas o privadas, tendido de redes para todo tipo de servicios, la construcción, venta, alquiler y mantenimiento de todo tipo de construcciones modulares Participar como fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios. La adquisición de terrenos para construir en ellos y la venta de las unidades funcionales y complementarias resultantes Mantenimiento, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y todo tipo de reparaciones que incluyen tratamientos de pie- zas mecánicas Servicio de revestimiento y aislación de inmuebles y/o cañerías o tendidos o cualquier material interior y exterior. f) Comercial: Mediante compra y toda negociación lícita, por mayor y menor de dos o cualquier material interior y exterior. Artículos, herramientas y materiales destinados a la construcción, y sus accesorios y complementarios, materiales eléctricos para línea media y baja tensión, electrobombas sumergibles, paneles solares, estufas salamandras, calderas eléctricas y a gas, generadores de distintas capacidades y microturbinas Actuar como Agente Oficial de una marca o distribuidora o representante oficial de marcas determinadas con o sin exclusividad. Compraventa, alquiler y préstamo de containers marítimos de 6 y/o 12 metros, ya sean de 20 DV, 40 DV, 40' HC, y/o módulos operativos destinados a oficina, sanitarios. vivienda, vestuarios, entre otros. g) Mandataria la entidad podrá ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios va sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países, h) Transporte: En el territorio nacional y conforme a

las leyes que reglamenten su ejercicio el transporte terrestre de personas, bienes, mercaderías, cargas (peligrosas o no) o brindar con automotores (autobuses, automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, camiones, minibuses, ómnibus y vehículos en general) ofreciendo los servicios por sí o en carácter de intermediario. Alquiler de vehículos automotores equipos de transporte y máquinas viales, con o sin conductor y servicio de apoyo. Queda habilitada para representarse en licitaciones ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas, excluyendo la prestación de servicio de transporte público de pasajero. i) Licitaciones: participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. QUINTO: CAPACIDAD JURÍDICA: Para la realización y cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) Practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos, sobre bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, comprarlos o de otra manera adquirirlos, o bien enajenarlos, gravarlos con derechos reales de hipoteca, prenda, usufructo, servidumbre o cualquier otra clase de garantías reales o personales, aceptarlas, ampliarlas o cancelarlas; b) Dar o tomar en locación bienes raíces aún por más de seis años, celebrando contratos respectivos con facultad para revocarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Solicitar y obtener dinero a cualquier persona, sociedad, institución y de los bancos, de sus sucursales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmar como aceptante, garante o avalista toda clase de papeles de comercio; d) Ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de su constitución y presentarse a intervenir en todo lo relativo a obligaciones y derechos con los gobiernos nacional, provinciales o municipales, especialmente con los organismos relacionados con las obras públicas, aduanas, empresas del estado, entes autárquicos y autónomos, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas de la Provincia, Comisión Arbitral, Cajas Nacionales de Previsión Social, Administración Nacional de Seguridad Social, Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y demás reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, en las que la sociedad tenga interés o debiera hacer trámites administrativos, como así también ante los tribunales de justicia competentes para iniciar, seguir y terminar en todos sus grados e instancias los asuntos de cualquier fuero o jurisdicción como actora, demandada, denunciante, peticionante o con otro carácter poner o absolver, decir de nulidad, celebrar transacciones, embargos o inhibiciones y el remate de los bienes de sus deudores; e) Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones en general, presentarse a licitaciones y concursos de precios y explotar concesiones públicas o privadas. Fundar fideicomisos, sociedades, tomar participación en otras ya existentes, administrarlas o fusionarse con ellas total o parcialmente, establecer sucursales, filiales o agencias, tener representantes o consignatarios, otorgar poderes generales o especiales, recibir depósitos y otorgar los correspondientes certificados; f) Recibir representaciones, consignaciones, bienes en comodato para su posterior venta, contratos de agencia y toda otra representación de marcas de comercio; g) Capacidad para inscribirse en las Entidades Nacionales y/o Provinciales para el ejercicio de la enseñanza en todos sus niveles a fin de otorgar títulos autorizados previamente a nivel nacional o provincial; h) Otorgar títulos en representación de institutos nacionales de enseñanza en todos sus niveles; i) Abrir sucursales, puntos de ventas o cualquier otro tipo de extensión, dentro y fuera del País; j) Hacer donaciones con fines de beneficencia o utilidad pública. El detalle precedente es meramente enunciativo y no limitativo, pues la sociedad está facultada para realizar todos los actos, contratos y operaciones que considere necesarios o útiles para la realización de su objeto social y que no están prohibidos por las Leyes en vigencia. SEXTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en CINCUENTA (50) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, correspondiéndole el capital suscrito de la siguiente forma: a) Veinticinco (25) cuotas sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una a la socia STELLA MARIS IMPAGLIAZZO; y b) Veinticinco (25) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una al socio FRANCO LAUTARO

MAZZAFERA. El capital social se integra en un 100% en efectivo conforme, ACTA DE ACREDITACION DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE "ZETA ZETA S.R.L.". simultáneamente a la presente de fecha 23 de noviembre de 2023, pasada ante el escribano Felipe Forsat, Titular del Registro Notarial N° 905, de San Rafael. El capital social podrá ser ampliado cuando lo decidan en una reunión de socios, aquellos que representen más de la mitad del capital suscrito. En la suscripción de las nuevas cuotas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo número DECIMO. SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, el cual actuará en forma indistinta, teniendo el carácter de socio-gerente, pudiendo contratar para la sociedad adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones sólo con su firma, y el sello de la sociedad. Por el presente contrato se designa a la socia STELLA MARIS IMPAGLIAZZO, como socio-gerente inicial desde la firma del presente contrato, durando en su cargo mientras no sea removido por la voluntad de socios que representen el sesenta por ciento del capital social, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, manifestando bajo fe de juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado ni comprendido en el régimen de previsiones de incompatibilidades previstas en el art. 264 LGS, bajo apercibimiento delo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) 11/2011. OCTAVO: RESOLUCIONES SOCIALES: En toda deliberación social, que implique la modificación del presente contrato, se resolverá por la mayoría del sesenta por ciento del capital social. Con respecto a las decisiones que signifiquen disponer bienes registrables o constitución de garantías sobre bienes que integren el patrimonio de la sociedad, se requerirá la unanimidad de los socios presentes en la reunión que lo decida. Cualquier otra decisión, se resolverá por la mayoría del capital presente. A las reuniones de socios, los mismos deberán ser convocados por la gerencia o a pedido de cualquier socio, con diez días de anticipación, mediante comunicación fehaciente, en la que constará: lugar, hora, día y orden del día a tratar; dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad por el socio, levantándose acta de lo tratado y resuelto, la cual firmarán todos los socios presentes. Cualquier socio puede recabar de la gerencia los informes que considere de interés y examinar los libros y documentación de la sociedad. NOVENO: INCOMPATIBILIDAD DE LOS SOCIOS: El socio o los socios, ya sea por sí o por interpósita persona, no podrán practicar por cuenta propia operaciones de las que son objeto de la sociedad, salvo que sea autorizado expresamente por la mayoría del sesenta por ciento del capital social. DECIMO: CONTABILIDAD, EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES: la sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales y la técnica contable. El ejercicio económico comenzará el día primero de Julio de cada año calendario y terminará el día treinta de Junio del siguiente año, practicando a dicha fecha el correspondiente balance general, estados de resultados, notas, anexos y demás documentación contable prescripta en los artículos sesenta y tres y siguientes de la Ley de sociedades comerciales y sus modificatorias. Dicha documentación será considerada por el órgano de administración y posteriormente aprobada, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, en reunión de socios por la mayoría del capital presente, previa citación por gerencia, con la anticipación y forma establecida en el artículo OCTAVO. DECIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, FORMA DE SOPORTAR LAS PERDIDAS: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinarán el cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital. Los socios por mayoría de los presentes, podrán crear nuevas reservas o cambiar las ya creadas. El saldo de utilidades, deducidas las reservas, se distribuirá de acuerdo al capital integrado por cada socio. Las pérdidas se enjugarán en primer término con el fondo de reserva legal y si éste fuera insuficiente, con utilidades de ejercicios futuros. En ningún caso se llevarán las pérdidas a las cuentas particulares de los socios, ni habrá de éstos obligación de reponerlas. Cada vez que se utilice el fondo de reserva legal deberá reponerse el total con utilidades de ejercicios futuros, no pudiendo, hasta tanto se reponga, distribuir utilidades entre los socios. DECIMO SEGUNDO: INGRESO DE SOCIOS, TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES, RETIRO DE SOCIOS: En la suscripción de nuevas cuotas sociales, los socios tendrán preferencia en proporción a sus tenencias y en la adquisición de cuotas que algún socio decidiera ceder, tienen preferencia los otros socios o la sociedad, en las condiciones que establece el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley de Sociedades. A ese fin, el socio que propone ceder sus cuotas, comunicará a la administración social el nombre del interesado, el precio y condiciones, debiéndose ejercer el derecho de preferencia, como así también la autorización para vender, en reunión de socios que lo acepten por unanimidad, dentro de los

treinta días posteriores a la mencionada comunicación, con citación a reunión efectivizada por la gerencia. La valuación mínima de la parte del socio vendedor será el porcentaje en el patrimonio neto que dicho socio tiene en la sociedad. Y como forma de pago máxima se establece en doce cuotas mensuales y consecutivas, contadas a partir del mes siguiente de aquel en que se realizara la reunión que aprobó la venta. DECIMO TERCERO: FALLECIMIENTO, AUSENCIA, INCAPACIDAD DE SOCIOS: En caso de ausencia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el representante legal o derechohabiente del socio, podrá continuar en la sociedad en su lugar en todos los derechos y obligaciones o recibir el importe de la parte correspondiente valuada de acuerdo al artículo anterior, si los restantes socios en forma unánime así lo aceptaran. Los que suceden en los derechos del socio deberán unificar personería. DECIMO CUARTO: DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS: Toda duda acerca de la interpretación de éste contrato o cualquier divergencia que se suscite entre los socios, sus sucesores, o sus representantes legales, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por un amigable componedor, elegido en forma unánime entre los socios. Si esto no fuera posible, queda habilitada la vía judicial en los Tribunales de esta ciudad de General Alvear y/o San Rafael, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza. DECIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disolverá y liquidará al expirar el plazo para su existencia en las condiciones establecidas en el ARTICULO TERCERO. Sin embargo, antes de aquel plazo, podrá disolverse por las demás causas establecidas en la Ley 19.550. La liquidación estará a cargo de los socios o un liquidador designado por los mismos en forma unánime. DECIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN SOCIAL: Los socios acuerdan firmar cualquiera de ellos indistintamente los escritos necesarios hasta la constitución e inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; como así también autorizan expresamente para la realización de dicho/s trámite/s al Dr. MARCELO JESUS CARRICONDO. Además, del citado profesional quedan autorizados, por dichos socios a retirar el Contrato Social, una vez inscripto, dejando copia del mismo en el expediente, certificadas por el director actuante. Las partes se obligan al fiel cumplimiento de acuerdo a derecho de los presentes artículos y condiciones, bajo los que dejan constituida "ZETA ZETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Boleto N°: ATM_7912991 Importe: \$ 15840
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES MARYA SOCIEDAD ANÓNIMA. – 1) Escritura Pública número UNO del 09/01/2024; 2) Accionistas: la señora MARCELA RUTH RAMIREZ, de nacionalidad Argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 16.555.427, CUIT/CUIL N° 27-16555427-8, fecha de nacimiento: 23 de julio de 1.964, de profesión Ingeniera Química, de estado civil: casada, con domicilio en Barrio Los Ceibos – Manzana: F – Casa: 5 – Maipú - Provincia de Mendoza y el señor ALBERTO ANDRES MOYA, de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 12.954.209, CUIT/CUIL N° 20-12954209-9, fecha de nacimiento: 27 de febrero de 1.957, Jubilado, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Los Ceibos – Manzana: F – Casa: 5 – Maipú - Provincia de Mendoza; 3) Denominación: TRANSPORTES MARYA SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Necochea 2240 - Godoy Cruz - Provincia de Mendoza - Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: (a) COMERCIO: Mediante la compraventa y/o permuta, exportación e importación de productos alimenticios, automotores, sus partes y accesorios, motovehículos, sus partes y accesorios, y cualquier otro tipo de frutos, productos, subproductos, mercaderías, semovientes, maquinarias, accesorios, repuestos, herramientas, registro y comercialización de patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Comercialización de servicios de cargas generales, logística, depósito, y cualquier otro tipo de movimientos de mercaderías y movilización y desmovilización de contenedores, aparcadero; (b) SERVICIOS DE TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios a terceros, con unidades alquiladas, propias o subcontratadas a terceros, se incluye el servicio de logística y distribución de todo tipo de cargas sea en el País o fuera del mismo. Se incluyen en este punto los servicios de asesoramiento técnico profesional en la materia y los servicios generales vinculados a la actividad del transporte en general, como carga, descarga, distribución, apoyo

a otras actividades productivas, en general todo servicio que pudiera prestarse relativo al transporte, se excluye expresamente el transporte de personas; (c) IMPORTACION y EXPORTACION: Mediante la exportación o importación por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, de productos, subproductos, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, bienes materiales o inmateriales, herramientas y accesorios, relacionados con el objeto social; (d) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, exceptuando fideicomisos financieros; (e) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), y estará representado por mil (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los accionistas suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) La Señora MARCELA RUTH RAMIREZ suscribe 500 acciones por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), b) el señor ALBERTO ANDRES MOYA suscribe 500 acciones por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos veinticinco (\$25.000) en efectivo en este acto; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Presidente: Señora MARCELA RUTH RAMIREZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 16.555.427 y Director Suplente: Señor ALBERTO ANDRES MOYA, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 12.954.209, electos por el término de tres ejercicios; 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo de la Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento; 11) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7918721 Importe: \$ 4140
17/01/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Partido Socialista Mendoza: Mediante acta de fecha 12/01/2024, la Junta Ejecutiva Provincial a resuelto: 1- Convocar a Congreso General Extraordinario del Partido Socialista – Mendoza para el día 17 de Febrero de 2024, a las 11 hs en el Camping Samay en callejón Bernasconi S/N del departamento de Rivadavia; para tratar la siguiente orden del día: 1- Elección de autoridades del Congreso. 2- Analizar fortalezas y debilidades de la participación del Socialismo en el Frente Cambia Mendoza. 3- Convocar a los Centros Socialistas de la provincia esta convocatoria. Ante cualquier duda se pueden comunicar al email comunicacion.psmza@gmail.com.

Boleto N°: ATM_7920101 Importe: \$ 540
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA del **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RINCON DEL ATUEL** convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 09 de febrero de 2024, a las 19 horas en primer convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Ejército de los Andes S/N Rama Caída, San Rafael Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas

e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023; 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7920134 Importe: \$ 900
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA del **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN SALTO DE LAS ROSAS** convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 10 de febrero de 2024, a las 18 horas en primer convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Ruta Nacional 143, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023; 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7920149 Importe: \$ 900
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA del **CLUB SPORTIVO BALLOFET** convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 14 de febrero de 2024, a las 18 horas en primer convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Av. Ballofet 3056, San Rafael Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente, ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023; 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7920150 Importe: \$ 810
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL "**CLUB HIPICO LAVALLE MIGUEL MORALES**" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02/02/2024 a las 20hs en primera convocatoria y a las 21hs en segunda convocatoria, sito en B° Amyso II mzna B, casa 4, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$1.000, por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del Estado de Situación Patrimonial (inventario de activo y pasivo cerrado al 01/12/2023), de acuerdo a la Res. DPJ N°4338/2022, 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7920294 Importe: \$ 720
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA El Centro de la **TERCERA EDAD SONRISAS OTOÑALES** legajo 4642, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 31 de ENERO de 2024, a las 09:00 hs

primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, sito en Calle Lamadrid 2204 Parque Sur Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de OCTUBRE de 2024, elevándose en término el mencionado ejercicio económico, como establece el estatuto social, dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de cierre económico.

Boleto N°: ATM_7921081 Importe: \$ 900
17/01/2024 (1 Pub.)

BECE EMPAQUES Y SERVICIOS S.A. cuit 30-71644488-7, domicilio social Viamonte 746 piso pb depto3 Guaymallén, Mza, CONVOCA a asamblea ordinaria a todos los accionistas con la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación de la orden del día. 2) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea ordinaria. 3) Tratamiento, exposición y consideración del balance anual y estados contables cerrados al 31/08/2023, presentados el día 12 de enero 2024. 4) Tratamiento, Exposición y consideración de importancia sobre el cambio de domicilio social de la sociedad y fijar un domicilio legal como lo solicita DPJ. 5) Comunicación a socios sobre el deceso de un socio accionista, y determinar apertura de sucesión por su paquete accionario. 5) Determinación y análisis sobre destino y distribución de utilidades 6) Cualquier otro punto propuesto en asamblea por alguno de los socios. La Asamblea Ordinaria se realizará en domicilio social Viamonte 746 piso pb depto3 Guaymallén, Mza, el día 07 de febrero de 2024 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 09:45 hs del mismo día en segunda convocatoria para el caso de fracaso de quorum de la primera convocatoria.

Boleto N°: ATM_7920174 Importe: \$ 5400
16-17-18-19-22/01/2024 (5 Pub.)

MANUEL MARTIN Y CIA S.A. - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas, el día 07 de febrero de 2024 a las 13:00 horas, en el domicilio de la sede social en calle Godoy Cruz 29, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la cesión gratuita de acciones efectuada por el señor Manuel Martin a favor de Gustavo Adolfo Martin Sjoberg, Manuel Christian Martin Sjoberg, Elizabeth Cecilia Martin y Sylvia Alejandra Martin Sjoberg. 2) Elección de dos accionistas a fin de suscribir el acta respectiva. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7914572 Importe: \$ 2700
15-16-17-18-19/01/2024 (5 Pub.)

CERVANTES SACIA convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en calle Amigorena 65, Ciudad de Mendoza, el día 09 de febrero de 2024 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día: i) Consideración de la documentación social, prevista por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; ii) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; iii) Gestión del Síndico por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; iv) Designación de cuatro Directores titulares y, en su caso, si así se decidiere, igual cantidad de suplentes; v) Designación de un Síndico Titular y Suplente; vi) Autorizaciones de tramitación.

Boleto N°: ATM_7914318 Importe: \$ 4500
12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

Convocase a los Accionistas de **NEWAIR S.A** CUIT 30-70835567-0 a Asamblea General de Accionistas

ordinaria y extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Pedro Molina 485, de la Ciudad de Mendoza, para el día 05 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, primera convocatoria y 11:00 horas la segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea. ORDEN DEL DIA: 1. Consideración de la documentación descripta en el art 234 inc 1 Ley 22903 período 2023; 2- Determinación de utilidades y su asignación; 3- Elección de accionistas para suscribir el acta; 4 Aprobación de la gestión de los miembros del directorio; 5. Determinación de honorarios del directorio. A su vez se informa que el Balance 2023 incluyendo el estado de situación patrimonial y todos los anexos y notas complementarias se encuentran disponibles en el estudio contable de Marcelo Alonso sita en calle Jose E. Carballido 6349 de C.A.B.A. en la fecha desde el 17 de Enero de 2024 hasta el 02 de Febrero de 2024.

Boleto N°: ATM_7912707 Importe: \$ 5400
11-12-15-16-17/01/2024 (5 Pub.)

MENDOTERRA S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convócase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 2024, a las 08 horas, en la sede social sita en calle Gobernador Ortiz 1801, Manzana D, Casa 8, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de un accionista para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con la Presidente. 2º) Designación de los miembros del Directorio. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. EL DIRECTORIO. Andrea Cecilia Zucol – Presidente.

Boleto N°: ATM_7912960- Importe: \$ 3600
11-12-15-16-17/01/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2024-00282506- GDEMZA-DGIRR, FINCA DOÑA JUANA SRL, perforará 240 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-576, salinizado, en su propiedad entre Calles Del Medio y Carril San Pedro, El Central- San Martín. NC 0899000200430340

Boleto N°: ATM_7918166 Importe: \$ 360
17-18/01/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2024-00293113-GDEMZA-DGIRR, CASTILLO Lorena Cecilia, perforará 270 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad entre calles 1 y 2 Colonia. Montecaseros s/n, Montecaseros- San Martín. NC 0899001400770718

Boleto N°: ATM_7918181 Importe: \$ 360
17-18/01/2024 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-09987343-GDEMZA-DGIRR, OMAR SLAIBE, perforará en calle Cooperativa El Carrizal S/N°, El Carrizal, Luján de Cuyo, 200 m, 12", para Uso Agrícola. N.C.:06-99-00-1400-715053, en Sustitución de Pozo 06/1040.

Boleto N°: ATM_7920120 Importe: \$ 360
17-18/01/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-09710588-GDEMZA-DGIRR, IQUESTEL SA, perforará 250 m en 10"/6", uso

agrícola, en sustitución del pozo 08-2493, colapsado, en su propiedad sobre Carril Montecaseros s/n- Montecaseros- San Martín. NC 0899001700370350.

Boleto N°: ATM_7914581 Importe: \$ 360
16-17/01/2024 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos de VILLARRUEL ORLANDO WALDINO, cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte.: 2024-306295. Fdo. Dr. Jorge Daniel Eduardo González. Coordinador Ejecutivo

Boleto N°: ATM_7914626- Importe: \$ 900
17-18-19-22-23/01/2024 (5 Pub.)

(*)

A herederos de QUIROGA LUIS ANTONIO, cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte.: 2024-320995. Fdo. Dr. Jorge Daniel Eduardo González. Coordinador Ejecutivo

Boleto N°: ATM_7918153 Importe: \$ 900
17-18-19-22-23/01/2024 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Osvaldo Anibal Olivera, en su carácter de titular de la Parcela N° 719 del Cuadro "D" ubicado en el Cementerio Jardín Parque de los Recuerdos, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de la misma, pretendida por la Sra. Paola Beatriz Olivera, tramitado mediante expte. N° 2021-06116-9, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_7920127 Importe: \$ 540
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

Por el presente la Sra. GUTTIERREZ MONICA, D.N.I. N° 17.214.384, comunica que ha solicitado la baja de contrato N° 40641 de la Sepultura ubicada en parcela 705, Cuadro 15, del Cementerio de Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico N° 1376-2024 y convoca a herederos del señor Gutierrez Harold Hugo, L.E. N° 6350416, fallecido el día 25/12/1986, a fin de presentarse ante la comuna, Direccion de Cementerio San Martin 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_7920216(1) Importe: \$ 540
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 27 de Diciembre de 2023. - Sumario Administrativo N° EX-2022-08176079- -GDEMZA-IGS#MSEG-I) Atento que se desconoce el domicilio del sumariado AUXILIAR P.P PÁEZ DÍAZ PABLO NERI EXEQUIEL 32840883, notifíquesele fecha indagatoria fijada por la instrucción sumaria mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003. II) Que conforme Resolución 548/23 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, se ordenó la formal Instrucción de Sumario Administrativo al AUXILIAR P.P PÁEZ DÍAZ PABLO NERI EXEQUIEL 32840883; motivo por el cual, a los efectos de hacer uso de los derechos establecidos en el Art. 119 de la Ley 6722, la Instrucción Sumaria

Administrativa; conforme cronograma de audiencia ha fijado fecha de AUDIENCIA INDAGATORIA, para el día 01/02/24 a las 09:00 horas, debiendo comparecer el causante a fin de receptarle declaración indagatoria en sede de la Inspección General de Seguridad Delegación Zona Sur, sito en calle Beltrán N° 88 del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. III) Hacerle saber que por Resolución N° 548/23, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como trasgresión "prima facie" al Artículo 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Siendo los hechos que se le imputa "Toda vez que el efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial. Puntualmente el funcionario policial con prestación de servicio en Comisaría 24º Malargüe, desde el día 30/10/2022 a la actualidad, habría abandonado voluntariamente la prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Violando de esta manera normas específicas que regulan el accionar policial.." Que en su contra existen las siguientes pruebas: Preventivo, acta de procedimientos, actas de notificación, informes de comisaria 24, legajo, IV) Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. V) Mediante oficio de estilo solicitar la colaboración del Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza a los efectos de que durante tres días consecutivos proceda a la publicación de la presente Resolución. De forma. Publíquese. FDO. AUXILIAR LUCILA ALCAINO INSTRUCTOR SUMARIANTE.

S/Cargo

17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida NATIVIDAD FIEVET, fallecida el 06/04/1989 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 461 a cuadro: 26, sepultura: 9 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7906772 Importe: \$ 540

16-17/01/2024 (2 Pub.)

Conforme a la normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTE en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de la Sra. SIFUENTES, MARIANA AYLEN de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con DNI 41.793.324, fecha de nacimiento el 21/03/1999, con domicilio real en calle RICARDO BALBIN N° 328, DTO 2, LAS HERAS, MENDOZA; con domicilio comercial en calle RICARDO BALBIN N° 328, DTO 2, LAS HERAS, MENDOZA, la misma se dedicará a la actividad de Agencia de Viajes y Turismo.

Boleto N°: ATM_7909345 Importe: \$ 900

16-17/01/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BAUZA DOLLY CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241017

Boleto N°: ATM_7914239 Importe: \$ 450

16-17-18-19-22/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241016

Boleto N°: ATM_7914243 Importe: \$ 450

16-17-18-19-22/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ EDITH ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241019

Boleto N°: ATM_7914323 Importe: \$ 450
16-17-18-19-22/01/2024 (5 Pub.)

A herederos de PIZARRO OSVALDO, cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 2024-278393. Fdo.: Dr. Jorge Daniel Eduardo González. Coordinador Ejecutivo.

Boleto N°: ATM_7914567 Importe: \$ 900
16-17-18-19-22/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARROYO VICENTE ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241018

Boleto N°: ATM_7918161 Importe: \$ 450
16-17-18-19-22/01/2024 (5 Pub.)

Resolución N° 44-S y J; Mendoza 04 de ENE 2024; Visto el EX-2023-08529087-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la Auxiliar 1° - Personal Policial – AGUIRRE CORTEZ, DANIELA ELIANA, tramita la Baja Voluntaria prevista en el régimen legal policial; Que en orden 03 obra Nota de la reclamante de fecha 07/11/2023 mediante la cual solicita la Baja Voluntaria; Que en orden 05 obra Formulario de Entrega de Elementos e Informes; Que así mismo en orden 05 obra Acta de Arsenales, el administrado registra pendiente de resolución la sustracción de un cargador municipal, numero fabril 96390 correspondiente a un arma tipo Pistola calibre 9 mm Marca Browning N° fabril 24-96390, hecho denunciado para fecha 27/05/22, bajo Actuaciones Administrativas N° 30/22 en Av. Robo Simple, con intervención de Comisaria 45°, Expte P-53990/22 Oficina Fiscal N° 18; Que en orden 06 obra copia de la Resolución N° 595 de fecha 23 de febrero de 2023, emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación mediante la cual se autoriza a la administración a usufructuar licencia sin goce de haberes a partir del 01/03/2023 y hasta el 28/02/2024; Que en orden 12 la Inspección General de Seguridad informa que la solicitante no posee causas pendientes de resolución; Que en orden 27 obra copia de la Resolución N° 595 de fecha 15 de diciembre de 2023, mediante la cual el Director de Capital Humano y Capacitación dispuso la desafectación y la continuidad del corte de haberes de la Auxiliar 1° - Personal Policial – AGUIRRE CORTEZ, DANIELA ELIANA, a partir del 01 de marzo de 2024, Que no existen impedimentos legales para hacer lugar a la solicitud de Baja Voluntaria de la Auxiliar 1° - Personal Policial – AGUIRRE CORTEZ, DANIELA ELIANA a partir del 01/03/2024; Que en el artículo 57 de la Ley N° 6722 y modificatoria, establece como impedimento para el otorgamiento de la baja voluntaria lo siguiente: “1) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por el plazo no mayor de tres meses y 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria; Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 22 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto – Acuerdo N° 565/08 y modificatoria, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: 1º) Téngase por aceptada la Renuncia al cargo Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00869 – U.G.C. J97001 – de la Auxiliar 1° - Personal Policial – AGUIRRE CORTEZ, DANIELA ELIANA, D.N.I. N° 32.085.534, Clase 1985, C.U.I.L. N° 27-32085534-4, con retroactividad al 01 de marzo de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos. 2º) Establézcase que por la Dirección de Capital Humano y Capacitación notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. 3º) Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte de la funcionaria policial mencionada precedentemente y, en caso de corresponder, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. 4º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FIRMADO. LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-04898345, caratulado" Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Navarro Vicente Rafael, DNI N° 3.150.421, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio Gral. Belgrano M/O-C/14, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-08965705, caratulado" Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Corbalan Teofilio Fermin, DNI N° 6.863.814 y a Corbalan Osvaldo Cesar DNI N° 13.177.565, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio El Carmen (Bermejo SIS.8,9,10) manzana K, casa 16, del Departamento de Guaymallen, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-09792174, caratulado" Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a García Mario Adolfo, DNI N° 12.223.537 y a Nieves Miriam Gladys DNI N° 14.185.992, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio Aguaribay Manz. C, Casa 18, del Departamento de San Martín, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-09872325, caratulado" Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Vázquez Daniel Mario, DNI N° 7.497.787 y a Medina Emilia DNI N° 10.299.378, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio Sol y Esperanza Manz. D, Casa 9, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Ex – 2023 – 02404750 – GDEMZA - IPV, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/22 "Caso B". Notificar a Carmona Sandra Mariela DNI N° 25.587.699, de

domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Parque Norte M/ F, C/36, del Departamento de Maipú , emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ELMA PIZARRO, fallecida el 19/03/1988 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO, de galería :41, nicho: 388 A galería: 54, nicho: 503, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7906764 Importe: \$ 810

15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N. FUNES (sexo masculino), fallecido el 08/10/1979, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 12, nicho: 49, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7906770 Importe: \$ 810

15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida IRMA BENVENUTO, fallecida el 07/09/1993 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 42, nicho: 1112, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7906781 Importe: \$ 810

15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

El Instituto Provincial de la Vivienda comunica que ha efectuado relevamiento ocupacional del Barrio El Sosneado III del Departamento de San Rafael. A continuación se transcribe la nómina resultante, de la que surgirán los adjudicatarios del emprendimiento habitacional, otorgándole el derecho a la defensa a todos aquellos que crean tener derecho a la adjudicación de alguna vivienda del mismo y no ?guren en dicha nómina, para lo cual deberán presentar nota por escrito dirigida al Expediente 2023-02404580 en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de esta comunicación, en sede del IPV sita en calle Lavalle 92 de Ciudad de Mendoza. Cumplido el plazo se procederá a adjudicar a los grupos familiares resultantes del relevamiento de ocupación que a continuación se transcribe.

BARRIO EL SOSNEADO III -SAN RAFAEL

	MANZANA M-13	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	M-13 LOTE 1	Sánchez Paola Carina	23.715.867
2	M-13 LOTE 2	GARCÍA, Luis Miguel GALLEGO	32427348
		GALLEGO, Karen Luisina	33.276.854
3	M-13 LOTE 4	VILLARROEL, José Miguel	17.545.230
		REARTE, Lila Noemí	17.012.624
4	M-13 LOTE 5	PIZARRO, Jesús Martín	25.008.448
		GADEA, Yolanda Victoria	23.161.143
5	M-13 LOTE 6	GONZÁLEZ, Osvaldo Ramón	11.243.257

6	M-13 LOTE 7	SANCHEZ, María Alejandra	20.677.536
		VILLARROEL, Ramón Héctor	12.840.388
7	M-13 LOTE 8	LAVIÑA, Omar	14.297.812
		FARINA, María Ester	17.886.368
8	M-13 LOTE 9	YÁÑEZ, Gladys Hermelinda	18.169.679
9	M-13 LOTE 10	MERCEDES PELEYTAY	10.473.084
10	M-13 LOTE 12	MERCADO, Oscar Alberto	29.603.363
		DIAZ, Daniela Alejandra	29.898.750
11	M-13 LOTE 13	MUÑOZ, Ángeles Macarena	40.003.058

	MANZANA M-14	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	M-14 LOTE 1	ORTÍZ, Aldo	7.376.360
2	M-14 LOTE 2	QUIROGA, Joaquín Ambrosio	13.192.884
		RODRÍGUEZ, Elida Seila	14.877.976
3	M-14 LOTE 3	PENSA, Rosa Lita	13.258.218
4	M-14 LOTE 4	QUIROGA, Natali Melina	35.664.559
5	M-14 LOTE 6	PEREYRA, Rita Dolores	16.783.352
6	M-14 LOTE 7	PINTOS, Christian Eduardo	12.041.184
7	M-14 LOTE 9	YÁÑEZ, María Soledad	36.963.123
8	M-14 LOTE 10	JUNCO, María Eugenia	29.263.598
9	M-14 LOTE 11	BRAVO, Cristóbal David	11.920.670
		CUENCA, Juana Rosa	14.175.650
10	M-14 LOTE 12	FUNES, Norma Gladys	10.275.111
11	M-14 LOTE 13	CÁCERES, Eduardo Antonio	24.386.888
12	M-14 LOTE 14	SIRI, Ruth Elizabeth	39239595
		QUIROZ, Marcelo Guido	36.767.252
13	M-14 LOTE 15	DELLAC, Raquel	23.714.085
		NAHUEL, Daniel Renato	23.067.217
14	M-14 LOTE 16	MOYANO, Juan Carlos	13.191.776
		MODON, Sara Inés	12.816.398
15	M-14 LOTE 17	MOYANO, Damián Alfredo	35.664.275
		SIRI, Mariam Michelle	39.019.449

	MANZANA M-15	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	M-15 LOTE 2	ROLDAN, María Elena	F1.895.322
2	M-15 LOTE 4	BAZAN, Teresita Gladys	11.920.122
		MOLINA BAZAN, Carlos Leonardo	23.715.723
3	M-15 LOTE 5	LUCERO, Hugo Andrés	40.926.041
		MARTINO, Antonella María Ailén	39.381.457
4	M-15 LOTE 6	TORRES, Jorge	17.986.679
5	M-15 LOTE 7	TORRES RUARTE, Walter Exequiel	36.767.253
		SANDOBAL, Florencia Aldana	37.624.008
6	M-15 LOTE 8	MODON, Celia Carolina	33.767.837
7	M-15 LOTE 9	ANDRADE, Elsa	F5.975606
8	M-15 LOTE 10	COMPAGNONE, Cecilia	27.166.120
		ARDAYA, Pablo Alejandro	28.469.600
9	M-15 LOTE 11	DIMARCO, Sergio Claudio	17.683.281
		MOYA, Marcelina Rosa	16.289.808
10	M-15 LOTE 12	SOSA, Héctor Roque	14.956.415
		ARCHMBAULF, Marcela	20.291.641

11	M-15 LOTE 13	PEREZ, Antonia Edith	14.270.512
12	M-15 LOTE 14	ALBERDI, Mónica del Carmen	21.807.104
13	M-15 LOTE 15	ROA, Gladys Noemí	17.439.378
14	M-15 LOTE 16	CANETE, Javier Federico	26.779.372
15	M-15 LOTE 17	GONZÁLEZ, Carmelo Enrique	11.732.884
16	M-15 LOTE 19	SÁNCHEZ, Verónica Anahí	29.550.888

	MANZANA M-16	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	M-16 LOTE 5	QUEVEDO, Mercedes Olaya del Carmen	F4.963.064
2	M-16 LOTE 6	LOPEZ, María Elena	11.951.823
3	M-16 LOTE 7	OLGUÍN, Juan José	27.166.085
		SASO, Rafaela Susana	30.767.564
4	M-16 LOTE 8	GUIÑAZÚ, María Agueda	F6.253.005
		OJEDA, Mercedes del Carmen	14.297.336

S/Cargo

15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de HERMINIA BRAVO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en NICHOS 68, FILA 4º, PABELLON 33-AD del Cementerio de Guaymallén, conforme Expediente: EE-13134/2023. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_7907345 Importe: \$ 1350

09-11-15-17-19/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCARAZ MARCELO SIMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241013

Boleto N°: ATM_7912552 Importe: \$ 450

12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA OFALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241012

Boleto N°: ATM_7912556 Importe: \$ 450

12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA CELSO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241014

Boleto N°: ATM_7912967 Importe: \$ 450

12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUERO ORLANDO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241015

Boleto N°: ATM_7912992 Importe: \$ 450

12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

A herederos de Dr. IRIARTE CARLOS MARIO cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Fdo. Dr. Juan José Millares. Gerente.

Boleto N°: ATM_7909460 Importe: \$ 900
11-12-15-16-17/01/2024 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Mauro Jaliff mensurará 493,62 m2 Polígono I y 1458,61 m2 Polígono II parte mayor extensión propiedad Leonor Fernández Quiroga de Guilliard. Calle Esmeralda Cuadra a 125,77 m al Sur de Calle Ceferino Namuncura, costado Este Polígono I y calle Esmeralda Cuadra a 153,11 m al Sur de calle Ceferino Namuncura costado Este Polígono II. Punta del Agua. San Rafael. Expediente: EE-944-2024-DGCAT- ATM. Enero 24. Hora 12.30.

Boleto N°: ATM_7912963 Importe: \$ 1080
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1370,12 m2 titular González Cueto, Pedro, pretendida por Sosa, Ángel Eduardo, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Ubicación: Servidumbre de Hecho a 147,76m al oeste, costado sur, saliendo a Ruta Nacional 143, a 189,16m al norte de calle Francisco Mesa, costado oeste, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. - Expte: EX-2024-00234595-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 25. hora 8:30 Límites: Norte: González Cueto, Pedro (Servidumbre de Hecho) Sur, Este y Oeste: González Cueto, Pedro

Boleto N°: ATM_7912964 Importe: \$ 1350
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 10has, titular Pérez, Ernesto; Membrive, Gabriel, pretendida por Príncipe, Sebastián Alfredo; Luft Pereyra, Iván Alejandro, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en calle Merino 3400, La Nora, El Cerrito, San Rafael. -Expte. EX-2024-00102900- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 24. hora 8:30. - Límites: Norte: Cortez, Antonio Agustín Sur: Inversiones Forestales Pampeanas S.R.L. Este: Calle Merino Oeste: Yancanelo Sociedad Anónima

Boleto N°: ATM_7912966 Importe: \$ 1080
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo A. Breton, mensurará 195 m2 de Altimare, Felipe. Calle Coronel Olascoaga 756. Ciudad. San Rafael. Expediente: 10040418-2023 DGCAT-ATM. Enero 24. Hora 8.

Boleto N°: ATM_7913027 Importe: \$ 270
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 5000 ha 0331.19 m2 propietario Gil Agustín Blas, ubicación Ruta Provincial N° 103, 14.1 km al norte de Ruta Nacional N° 144, ingresando por huella 1.5 km al este, Piedras de Afilas, Cuadro Benegas, San Rafael. Expediente 2023-09987693- DGCAT. enero 24, Hora 10.

Boleto N°: ATM_7913028 Importe: \$ 810
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 10 Ha. Propietarios: SUBIRIS ERNESTO, SUBIRIS MATILDE, SUBIRIS ADELA, SUBIRIS ANDREA y SUBIRIS RENATO. Calle "H" o Costanera s/n°, a 570m al oeste

de calle Zamarbide, costado norte, Las Paredes, San Rafael. Enero: 24 .Hora: 16:00. Expte: EX-2024-00311679 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7918097-1 Importe: \$ 810
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1087,64m2 compuesta por parte de 2 Títulos: Título 1: 983,57m2 titular Bayinay, Terry Marcos Juan, Título 2: 104,07m2 titular Mancilla, Jesús Antonio, pretendida por Berón, Glenys Nerea Abigail; Berón, Franco Sebastián; Berón, Ulises Gabriel, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en calle Zamarbide N° 3100, Las Paredes, San Rafael Expte. EE-64516-2023, Enero 26. hora 8:00.- Limites Martínez Rejtman, Verónica Silvana ; Ravagnani Navarrete, Gabriel Oscar Sur: Bayinay Terry, Marcos Juan Este: Mancilla, Jesús Antonio Oeste: Calle Zamarbide.

Boleto N°: ATM_7918118 Importe: \$ 1350
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Rodolfo Genovesi, agrimensor, mensurará 934m2 de Juan Beduz. Calle Coronel Suárez n° 852. Ciudad. San Rafael. Expte: EX-2023-09900483- -GDEMZA-DGCAT_ATM, enero 24 hora 17 hs

Boleto N°: ATM_7918120 Importe: \$ 270
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rodolfo Genovesi mensurará aproximadamente 540m2 gestión Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 del SUPERIOR GOBIERNO de la PROVINCIA DE MENDOZA, PRETENDIDA POR: MUÑOZ, MIGUEL ALBERTO, en calle Ramon Freyre N° 2456 Ciudad.Malargüe, LIMITES: NORTE: Contardi Lis Emilce, SUR y OESTE: Gobierno de la Pcia de Mza., ESTE: Calle Ramon Freyre. Expte.: EX-2024-00177212- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 25. Hora 11.

Boleto N°: ATM_7918169 Importe: \$ 1080
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará aproximadamente 2304,00 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias. A nombre de Laureano Jacinto Vadell, pretendida por Santiago Adrian Quiroga. Calle Los Pinos N° 10.245. Puente de Hierro. Guaymallen, Enero 24; Hora 18,30 Limites: Norte: Calle Los Pinos. Sur: Manuel Sánchez. Este: Laureano Vadell. Oeste: Ignacio Benítez. EXPEDIENTE: 2024-0030137- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7920089 Importe: \$ 810
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Maximiliano Pagano, Ing. Agrimensor, mensurará 1190,66 m2 (PME) de HYDE DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA, ubicados en Circulación Común con salida Azcuénaga s/n°, 90 m al este de Lateral Este Acceso Sur, costado Sur, U.F. 2, B° Terrazas Park Lunlunta, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente EX-2023-10044585- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 24. Hora: 8.30. Se cita a los condóminos.

Boleto N°: ATM_7920109 Importe: \$ 810
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin mensurará aproximadamente 3.671,00 m2, 3.016,88 m2 y 2.079,42 m2 para unificación y fraccionamiento, propiedad de POLO BODEGA Y VIÑEDOS S.A. Ubicados sobre calle José Severo Malabia N° 301, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Enero 24, 10:00 horas. Expediente EE-518-2024.

Boleto N°: ATM_7920117 Importe: \$ 810
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 200 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LUCIO DELMO SALVATICO y OSCAR OSVALDO RIVAS, pretendida por: VICTOR DAVID QUIROZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Callejón Los Ciruelos 2800 Lote 9, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte y Sur: Los propietarios; Este: Los propietarios; Oeste: Callejón Los Ciruelos. Expediente: EX-2023-09424152-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 24, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7920098 Importe: \$ 1080
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Dante Oscar Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará 2 ha. 4.059,22 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de HONORIO DEMONTE y COOPERATIVA APICOLA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION MIEL DE ORO LIMITADA, pretendida por JUAN EDUARDO ESCUDERO. Ubicación: Santos Lugares S/N°, Algarrobo Grande, Junín. Límites: Norte: Altare Maria y Stenta Eduardo, Altare Luciana y Pablo, Liberal Ernesto y Del Campo Saiguen, Riquelme Eduardo, Almada Marta, Dallago Fernando y Hermoso Maria, Puebla Elisa, Sur: Honorio Demonte y Cooperativa Apícola de Provisión, Transformación y Comercialización Miel de Oro Limitada, Este: Pascual Giorgi y Ana Siebert. Oeste: Calle Santos Lugares. Punto de Encuentro: Calle Santos Lugares S/N° a 1.030 m al Sur de Carril del Centro, vereda Este; Distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín. EX-2023-09421520-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 24, hora 12.

Boleto N°: ATM_7920115 Importe: \$ 2160
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 300,00 m2, propietario LEOPOLDO LUCERO, ubicada calle Antonio Panza N° 262, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza. Expediente EX-2023-09482164-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 24, hora 11,30.

Boleto N°: ATM_7920123 Importe: \$ 540
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Orlando Ramón Rodríguez Agrimensor mensurará 219,19 m2 de Roberto Carlos Iriberría pretendida por Diana Judith Zevallos para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Límites: Norte Celestino Bertoluzzi en 21,94 m, Sur Rubén Darío Moyano en 21,94 m, Este Mario R. Franica en 9,73 m, Oeste Calle Tomas Alba Edison en 9,97 m ubicada en Calle Tomas Alba Edison 1025 Ciudad Godoy Cruz. 24 de Enero de 2024 10 hs. EX-2023-09766089- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7920126 Importe: \$ 1080
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli mensurará 240,00 m2. Propietario LUIS ALFREDO HUG, 25 de Mayo 1953, Primera Sección, Capital, Mendoza. Enero 25, hora 11:00. EX-2023-09987383-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7920145 Importe: \$ 270
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 280 m2 aproximadamente parte de mayor extensión. Propietario: LUCIO DELMO SALVATICO y OSCAR OSVALDO RIVAS, pretendida por: LURDES CONDORI CALDERON DE CHUSCO. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Callejón Los Ciruelos 2800, Lote 9, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte y Sur: Los propietarios; Este: Ascensión Cerecetto de Baldano; Oeste: Callejón Los Ciruelos y los propietarios. Expediente: EX-2023-09447861-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 24, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7920121 Importe: \$ 1080
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 1587,34 m2, propiedad de PABLA POGGI, pretendida por MARGARITA ROSA MANRIQUE. obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Calle Augusto Calderón S/N°, esquina Primitivo Sancho López S/N°, costado Noroeste, Villa, San Carlos. Expediente EX-2024-00077059-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 24, hora 17:30. Límites: Norte: Amalio Juárez, Sur: Calle Primitivo Sancho López; Este: Calle Augusto Calderón; Oeste: Héctor Osvaldo Herrera y Bibiano Arguello.

Boleto N°: ATM_7920130 Importe: \$ 1080
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 357,50 m2, propietario AMALIA TERESA NORMA CIULLINI de BOLDRINI, en Colon 930, Centro, Godoy Cruz. Expediente EX-2023-09925102-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 24, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7920188 Importe: \$ 540
17-18-19/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, y sus Modificatorias, aproximadamente 413,87 m2 de Carmen Álvarez Freije de Pérez Fernández pretendidos por TRAPE VICENTE EDUARDO Y PEREYRA MARYUDELIA Ubicación Calle Avellaneda N° 248, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Calle Avellaneda Sur: Mas Rubén Ariel. Oeste: Vera Waldo del Transito y Neuman Oscar Raúl Este: Martínez Elizabeth y Mas Rubén Ariel. Enero 24. Hora: 09:00 EX-2023-10001700- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7914594 Importe: \$ 1080
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará y fraccionará 986.32m2 de Marina Leticia Robolledo en Rawson 720, El Resguardo, Las Heras. Enero 24. Hora: 09.20 EX-2023-10000808-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7914595 Importe: \$ 270
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará 123.62m2 de ATILIO DOMINGO LEVANTESI en Santa Fe 182, 4° Sección, Ciudad, Capital EX-2023-09996082- -GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 24. Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7914604 Importe: \$ 270
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mensurará 11ha 1756,00 m2 aproximadamente propiedad de Enrique Eduardo Navas y Javier Eduardo Navas, ubicada en calle Publica s/n° costado sur a 400,00m al este de la calle Udaondo ,Nueva California, San Martin.Expediente N° EX-2023-09420724- -GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 25. Hora: 15:30

Boleto N°: ATM_7918076 Importe: \$ 810
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mensurará 200,00m2 aproximadamente propiedad de Dardo Osvaldo Medina y Julia Rodriguez, ubicada en calle Juan P Morales 105 esquina 25 de Mayo s/n°, Ciudad, Las Heras, Enero 23. Hora:12:00. Expediente N° EX-2023-09930717-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7918079 Importe: \$ 540
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 143,04 m2 Propiedad de MANUEL BLANCO Y PATRICIA STELLA MARIS MARTIN DE BLANCO. Ubicación: Calle Videla Correa 484, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza. EX-2024-00266781- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 23. hora 12:00

Boleto N°: ATM_7918084 Importe: \$ 540
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 1521,33 m2 Propiedad de IN.CO. Sociedad Anónima. Ubicación: Calle Lateral Oeste Acceso Sur s/n° a a 260 metros al Norte de calle Anchorena, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2024-00179866- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 23. Hora: 18:30.

Boleto N°: ATM_7918092 Importe: \$ 540
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 1015.65 m2, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular FIDUCIARIA BOTOTO SA; pretendiente: FRANKLIN MARTIN MANUEL TRASLAVIÑA; calle San Martin 919 Ciudad Las Heras. Límites: Norte: Jorge Gibeaut, Fiduciaria Bototo SA, Yamila Acosta; Sur y Este: Francisco Muscara; Oeste: Calle San Martín. Enero 23, hora: 18:30. Expte: EX202400157210

Boleto N°: ATM_7918098 Importe: \$ 810
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas Saavedra, mensurará 94,22 m2 de VICENTE SIXTO ROMANO. Avenida España 3.015, 1° Sección, Ciudad, Capital. Enero 23. 9:20. EX-2023-10001099- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7918107 Importe: \$ 270
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas Saavedra, mensurará 141,80 m2 de ANGELA ROGELIA ZUMBO DE ROMANO. Lisandro Moyano 238, Ciudad, Las Heras. Enero 23. hora 9:00. EX-2023-10001210-

-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7918109 Importe: \$ 270
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Martín Gili medurar  196,23m2 de Oderzo Beinat calle Vicente Gil 630, quinta secci n, Ciudad, Capital, Mendoza expediente: EX-2024-00233509- -GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 23. Hora: 9:00

Boleto N°: ATM_7918112 Importe: \$ 270
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Oscar P rez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, medurar  300m2, Propietario: ARMANDO FIDEL PEREZ, Sixto Videla 323, La Consulta, San Carlos. Enero 23. Hora: 10:00.- Expediente EX-2024-00085184-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7918114 Importe: \$ 270
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, medurar  3105.33m2 de ALBARRACIN Elena Marina y ALBARRACIN Cecilia Elena. Ubicada con frente a Callej n Los Alamos y a Callej n los teros con salida a calle Terrada 4485, Perdriel, Lujan de Cuyo. Y cita a cond minos interesados de los callejones comuneros "los teros" y "los Alamos". Expediente: EX-2023-09899707- -GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 23 Hora: 17:00

Boleto N°: ATM_7918115 Importe: \$ 810
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva medurar  y unificar  aproximadamente 5279.06m2 parte mayor extensi n propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (Ley 24.441) GENTIL, Federico Alberto. Ubicaci n: Calle San Zenon s/n  a unos 373.55m al Oeste de calle San Gabriel, costado Norte, Lunlunta, Maip . EX-2024-00199020-GDEMZA-DGCAT_ATM, Enero 23. Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7918117- Importe: \$ 810
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, medurar  500.00m2 aprox propiedad de Omar Karagi, ubicada en calle J.P. Palacios N  739 – General Gutierrez, Maip , Mza. EX-2024-00124875- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 23. Hora: 08:00

Boleto N°: ATM_7918147 Importe: \$ 540
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, medurar  6465.83m2 aprox propiedad de ESTHER LEONOR CALVO de KARAGI, ubicada en calle F.N. Laprida s/n  – Cruz de Piedra, Maip , Mza. Punto de encuentro intersecci n de calles Laprida y Cruz Videla esq. Nor-Este. EX-2024-00222127- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 23 Hora: 09:00

Boleto N°: ATM_7918154 Importe: \$ 810
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

DANIEL CH VEZ, Agrimensor, medurar  500 m2, propiedad de MARIA DEL ROSARIO HERRERA DE GUAJARDO, Calle Cmte. Salas Este 270, Ciudad, Malarg e. Enero 24 Hora: 10 Expte: EX 2023-10044131-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7918160 Importe: \$ 540
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

DANIEL CHÁVEZ, Agrimensor, mensurará Título I: 80 m2 y Título II: 300 m2, propiedad de HIGINIO BARROS, Avda. San Martín Sur 949, Ciudad, Malargüe. Enero 24 Hora: 11 Expte: EX 2023-10044299-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7918162 Importe: \$ 540
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

DANIEL CHÁVEZ, Agrimensor mensurará aprox. 197 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de LAUREANO ANTONIO RIQUELME pretendida por FABIÁN EDUARDO BECERRA, Pedro Pascual Segura Oeste 358, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Ariel González, Sur: Calle Pedro Pascual Segura (O) y el titular, Este y Oeste: el titular. Enero 25 Hora: 11 EX2023-10043761-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7918164 Importe: \$ 810
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Agrimensor mensurará aprox. 1438 m2 Parte mayor extensión, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JOSE MARIA ALANIZ pretendida por MARCELO FABIÁN DIAZ, Avda. Rufino Ortega Sur 198, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: MARÍA CECILIA SANTISTEBAN y Gobierno de Mendoza, Sur: Calle Saturnino Torres (E), Este: Avda. Rufino Ortega (S) y Oeste: José Daniel Rodríguez y Juan Carlos Pérez. Enero 24 Hora: 12 EX2023-10043812-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7918172 Importe: \$ 1080
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

DANIEL CHÁVEZ, Agrimensor mensurará aprox. 177 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Provincia de Mendoza pretendida por MARISA NORMA SOLÍS, Eugenio Izasky Oeste 107, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Calle Eugenio Izasky (O), Sur y Este: el titular, y Oeste: Sara Beatriz Suarez. Enero 25 Hora: 10 Expte: EX2023-10044126-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7918178 Importe: \$ 810
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

DANIEL CHÁVEZ, Agrimensor mensurará aprox. 112ha., gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Superior gobierno de la provincia de Mendoza pretendida por HUGO CASTRO, Calle Pública s/nº, La Llave, San Rafael, a 984m este Ruta Nacional N° 146 y a 1180m norte Calle San Martín, costado Norte. Límites: Norte: el titular, Provincia de Mendoza y bajos del Río Diamante, Sur: Calle Pública, Este: Calle de la Escuela y Oeste: Provincia de Mendoza. Enero 25 Hora: 10 Expte: EX2021-06320834-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7918185 Importe: \$ 1350
16-17-18/01/2024 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 9129.06 m2, propiedad de TOMAS PUEBLA, pretendida por ANABEL EDITH VILLEGAS. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte, Gobierno de la Provincia de Mendoza (escuela Republica de Colombia); Sur, Alcides Miguel Fassina y Nidia Noemí Fassina; Este, calle 12 de octubre y Oeste, carril Nuevo Barriales. Carril Nuevo Barriales N° 1850, Palmira, San Martín. Enero 23, hora 12:00. EX-2022-06919709-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912931 Importe: \$ 1080
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Vignoni, Didier mensurará 1293,31 m2, propiedad de SIVERA, ELIDA NANCY, ubicados sobre calle Godoy Cruz N° 5063, Villa Nueva, Guaymallén. Enero 22. Hora 16.00. EX-2024-00160568-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912932 Importe: \$ 540
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Vignoni, Didier mensurará 3618,44 m2, propiedad de SIVERA, ELIDA NANCY, ubicados sobre calle Godoy Cruz N° 5033, Villa Nueva, Guaymallén. Enero 22. Hora 16.30. EX-2024-00160568-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912934 Importe: \$ 540
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 1092 m2, propiedad de ALFREDO EDUARDO CASTRO, pretendida por NICOLAS EMANUEL AGÜERO. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ubicada en calle Matilde Ferrari s/n°, a 60 m al Este de calle Martín García, costado Norte. Límites: Norte: Roque Adolfo Bassi y María de Carrasco y Otros y María Ruiz; Sur: calle Matilde Ferrari; Este y Oeste: Alfredo Eduardo Castro. El día 22 de Enero 2024 a las 11,00 horas. EX-2022-07531070-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912936 Importe: \$ 1350
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 122 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de VAQUER ELENA, pretendida por GINART CARLOS GABRIEL, ubicada en calle Manuel A. Saez N° 253, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Manuel A. Saez. Sur: Eloy Castro. Este: Gualicho S.A. Oeste: Vallejo Ramona Esther. Expediente: EX-202305172559-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 22, Hora 19:00.

Boleto N°: ATM_7912937 Importe: \$ 1080
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 1299,42 m2, Título 1; y 845,00 m2, Título 2; propietario PUERTO PREMIUN S.A. Calle Emilio Civit 698/642, Ciudad, Capital. Enero 22, hora 11:00. EX-2024-00135969-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912938 Importe: \$ 540
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 1687.09 m2, de JOSÉ ANGEL CROCERI, Mathus Hoyos 2791, El Bermejo, Guaymallén. Enero 22. Hora 17:30. EX-2024-00155296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912940 Importe: \$ 270
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Oscar Pellegrina, mensurará 440,50 m2 de CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES, en Roque Saenz Peña 1284, Godoy Cruz, Mendoza. Enero 22, Hora 15.30. EX-2024-00226283-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912941 Importe: \$ 540
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 201,76 m2, de MARIA ISABEL PRADINÉS de ROTELLA, Bandera de los Andes 2969, Villa Nueva, Guaymallén. Enero 22. Hora 16.30. EX-2024-00194649-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7912944 Importe: \$ 540
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 228 m2 aproximadamente parte de mayor extensión. Propietario: ANTONIA GERARDI DE LAROCA y VICENTE LAROCA, Pretendida por MIRIAM ILARDO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Santiago Araujo 2136, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Felipa Margarita Videla; Sur: Mario Enrique Cacciavillani; Este: calle Araujo; Oeste: José Luis Arce y Ángel Alberto Morales. Expediente: EX-2023-09421282-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 22, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7912968 Importe: \$ 1080
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 215,71 m2, propiedad CARLOS GUARDIA. Calle 25 de Mayo N° 151, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2024-00118895-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 22, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7914076 Importe: \$ 270
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 2449.11 m2, CARLOS ORLANDO GOTTARDINI, Urquiza esquina Güemes s/n, lado noreste Ciudad, Tupungato. EX-2023-09753368-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 24, 18.00 horas.

Boleto N°: ATM_7914431 Importe: \$ 270
15-16-17/01/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa que la SRA. LUISA GLADYS CRUZ, DNI N° 5.723.222, CUIT N° 27-05723222-1, realiza la Transferencia a favor de la Empresa CAVIS ATUEL INVERSIONES SAS, CUIT N° 30-71835277-7, de Fondo de Comercio dedicado al rubro Apart Hotel, ubicado en el domicilio de Av. Balloffet N° 150, del departamento San Rafael, Provincia MENDOZA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Av. Balloffet N° 150, San Rafael, Provincia MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7918127 Importe: \$ 2250
17-18-19-22-23/01/2024 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa que la SRA. MARIA GABRIELA NELIDA LOZANO, DNI N° 18.076.942, CUIT N° 27-18076942-6, realiza la Transferencia a favor de la Empresa JUAN DANIEL RUBIO E HIJOS SAS, CUIT N° 30-71814596-8, de Fondo de Comercio dedicado al rubro Librerías y Juguetería, ubicado en el domicilio de calle Chile N° 21, del departamento San Rafael, Provincia MENDOZA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Chile N° 21, San Rafael, Provincia MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7918145 Importe: \$ 2250
17-18-19-22-23/01/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. El señor Bernabe, Fernando Cesar Ernesto D.N.I 16.217.911 domicilio en calle moreno N°1866 de la localidad de chabas, provincia de Santa Fe, quien interviene en nombre y representacion de Disepal S.R.L cuit 30-7156219-1 con domicilio en Perito Moreno 734 Godoy Cruz Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pancuyo S.R.L cuit 30-71839202-7 con domicilio legal en calle necochea 1899 Godoy Cruz MZA. Destinado al rubro Elaboracion pan, tortas y facturas y su respectiva distribucion ubicado en calle Perito Moreno 734 Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Perito Moreno 734 Godoy Cruz Mendoza. Fernando Cesar Ernesto D.N.I 16.217.911 - 15-16-17-18-19/01/2024.

Boleto N°: ATM_7914196 Importe: \$ 3600
15-16-17-18-19/01/2024 (5 Pub.)

Ley 11.867. Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. CAPALDI, Enrique Ángel DNI N° 8.282.780 y la Sra. OCHOA, Ruth de Lourdes, DNI N° 10.847.345 ambos domiciliados en Avenida del Libertador 876, Palmira, San Martín, Mendoza anuncian la transferencia del 100 % del fondo de comercio denominado Farmacia de Lourdes CUIT N° 30-63486379-0 destinado al rubro farmacia ubicado en Avenida del Libertador 876, Palmira, San Martín, Mendoza a favor del Sr. ABOU MEDELEJ, Flavio Jeremías, DNI N° 34.853.692 con domicilio: manzana F, casa 8, Barrio Peñaflor, Coquinbito, Maipú, Mendoza. Para el reclamo por ley dirigirse a Escribano Ricardo Javier Colombo, DNI 12.931.885, Reg. Notarial 1089 con domicilio en Manzana C Casa 15 Barrio Juan XXIII, Ciudad Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7907328 Importe: \$ 3150
10-12-15-17-19/01/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con la previsto en el artículo.2 de la ley 11867, 4 Estilos Srl. Cuit 30-67969749-9 con domicilio legal y fiscal en calle Paso de los Andes 384 Ciudad Mendoza, anuncia que TRANSFIERE A RICARDO MAURICIO VARGAS DNI 26.936.677 con domicilio real en calle Jorge A. Calle 496 Ciudad Mendoza el fondo de comercio denominado 4 Estilos destinado a la venta de equipamiento e insumos para piscina, sito en calle Paso de los Andes 330 Ciudad Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Paso de los Andes 330 Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7914203 Importe: \$ 2700
12-15-16-17-18/01/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TELEWORLD ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA: Cambio de Sede Social: Conforme a la Ley se hace saber que en Acta de Directorio de fecha 23 de octubre de 2023 se procedió a aprobar el Cambio de sede social y fijan domicilio en calle Remedios de Escalada N° 3536, Dorrego, Guaymallen - Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_7914387 Importe: \$ 270
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

TELEWORLD ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 20 de abril de 2022 se eligieron Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: HERMAN BERARDI, D.N.I. 13.192.371; y Directora Suplente: VALENTINA BERARDI DE LUCA, D.N.I 38.415.609. Fijan domicilio especial en calle Remedios de Escalada N°3536, Dorrego, Guaymallen - Mendoza.

Boleto N°: ATM_7914389 Importe: \$ 360
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTO GUADALUPE S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 21 de Setiembre de 2018, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2021, recayendo el nombramiento en: Director Titular y Presidente: ROBERTO GÁLVEZ, D.N.I. 10.966.600, domiciliado en 25 de Mayo 252, 8° Piso, Capital Federal y Director Suplente: GRACIELA CAUBET DE GALVEZ, D.N.I 902.764, domiciliado en Güemes 4483, 9° Piso, CABA.

Boleto N°: ATM_7914406 Importe: \$ 450
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

TELEAR SOCIEDAD ANONIMA Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 30 de abril de 2023 se eligieron Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: HERMAN BERARDI, D.N.I. 13.192.371; y Directora Suplente: VALENTINA BERARDI DE LUCA, D.N.I 38.415.609. Fijan domicilio especial en calle Remedios de Escalada N°3536, Dorrego, Guaymallen - Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_7914430 Importe: \$ 360
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

CESIÓN CUOTAS SOCIALES.- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31 de Diciembre de 2023, el señor Federico Fermín SANCHEZ, argentino, con DNI N° 14.985.305, divorciado, nacido el día 29 de marzo de 1963, de profesión empresario, con domicilio en Barrio Palmares Valley-Manzana "D"-Lote 1 La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, transfirió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad **TRANSAN SRL** (C.U.I.T. 30-67194948-6), inscripta bajo el Legajo N° 3786, Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Mendoza, Expediente 23062, Resolución DPJ 1993/04, a favor de Juan Carlos SANCHEZ, argentino, casado, con DNI N° 17.126.123, con domicilio real sito en Barrio Pinares de Furlotti Manzana "F" – casa 5 Russell, Maipú, Mendoza de profesión empresario, y de Gabriel Alberto SANCHEZ, argentino, casado, con DNI N° 23.240.397, de profesión empresario, con domicilio real sito en Barrio Pinares de Furlotti Manzana "F" – casa 6 Russell, Maipú, Mendoza. Como consecuencia de esta transferencia, el capital social y las cuotas sociales queda conformado del siguiente modo: 1.- Juan Carlos SANCHEZ: cincuenta por ciento (50%) del capital social, expresado en ocho mil novecientos veinticinco (8.925) cuotas sociales. 2.- Gabriel Alberto SANCHEZ: cincuenta por ciento (50%) del capital social, expresado en ocho mil novecientos veinticinco (8.925) cuotas sociales. Por el mismo instrumento se aceptó la renuncia como Gerente por parte de Federico Fermín SANCHEZ, quedando como socios gerentes los actuales socios Juan Carlos SANCHEZ y Gabriel Alberto SANCHEZ, conforme acta de reunión de socios de fecha 31 de diciembre de 2023. Se dispone publicación en Boletín Oficial por un día (art. 14 Ley 19550).

Boleto N°: ATM_7918188 Importe: \$ 1530
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

WINE CONCEPT S.A. MODIFICACION ESTATUTO - CAMBIO CIERRE EJERCICIO COMERCIAL WINE CONCEPT S.A. 30-70845284-6 TITULO V. BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Artículo Decimo Noveno: El Ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionaran los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas tecnicas en la materia

Boleto N°: ATM_7921080 Importe: \$ 540
17-18/01/2024 (2 Pub.)

(*)

AOVE ARGENTINO S.A. Con domicilio en calle Belgrano nro. 935, Piso 10, Dpto. 2 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los efectos establecidos en el Art. 60 de la Ley 19550, comunica que en Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 2023, se aceptó la renuncia del Director Titular y Presidente Sr. Pablo Augusto Weimberg. Se comunica además que en la misma Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 2023 fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha de celebración de la asamblea que trate el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, recayendo el nombramiento como Director Titular y Presidente del Directorio en IGNACIO GIARDINI, D.N.I. 36.185.318, domiciliado en calle Belgrano nro. 935, Piso 10, Dpto. 2 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. El nuevo Director titular constituye domicilio especial, a los efectos del artículo 256 de la Ley de sociedades Comerciales, en calle Belgrano nro. 935, Piso 10, Dpto. 2 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7920176 Importe: \$ 990
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

Se reúnen en el domicilio social de Manuel A Sáez 1244 San José Guaymallen Mendoza, encontrándose la totalidad de los accionistas de **ANDINA SALUD SA**, el Presidente ANTONIO PALMERI, 1° Considerar y resolver el nombramiento del directorio con motivo del vencimiento de sus cargos el día dos del corriente mes, de la siguiente forma quedaría como Presidente PALMERI ANTONIO con DNI 11.689.322 domiciliado en Manuel A Sáez 1244 San José Guaymallen, y como Titular suplente a FRANCO NICOLAS PALMERI CANO, con DNI 44.757.103 Domiciliado en Manuel A Sáez 1244 San José Guaymallen, declaran bajo juramento no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art 264 de la ley 19950. Se deja constancia de que el directorio tendrá mandato por tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_7920359 Importe: \$ 720
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a DOCE días del mes de ENERO del año dos mil veinticuatro, quien suscribe JOSÉ ROGELIO GANTUZ, Escribano Titular del Registro Notarial número seiscientos setenta de Capital, en su carácter de Escribano interviniente en la certificación de firmas del Estatuto de la firma **"COMERCER 2 S.A.S.**, suscripto el 19 de diciembre de 2023, tramitado en Expediente 2024-00025023, labro la presente con el objeto de subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas, con relación al error en la no coincidencia de fechas del contrato social y la fecha consignada en el requerimiento de firma.- Razón por la cual se deja constancia que por un error material se consignó como fecha de requerimiento de firmas 21 de diciembre de 2023, siendo la fecha correcta de requerimiento el 19 de diciembre de 2023, tal como surge del Acta N° 222, del Libro de Requerimientos para certificaciones de Firmas N° 12 a mi cargo.- Se deja constancia además que a los efectos legales que correspondan se procedió a subsanar en el folio de actuación notarial N° y Serie R 00259186, el error en la fecha citada precedentemente.- Por lo expuesto, se solicita se inscriba la modificación instrumentada en este acto, en la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_7918717 Importe: \$ 1170
17/01/2024 (1 Pub.)

TIERRAS DEL CARDAL S.A. comunica que, conforme lo resulto en la reunión de directorio N° 8, transcrita en el Libro de Acta de Directorio y Asambleas N° 1, de fecha 10 de Enero de 2024, se convoca a los Sres. accionistas y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 29 del mes de Enero de 2024, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) consideración de los documentos establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2023.

3º) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 4º) Tratamiento de los resultados del ejercicio. 5º) Tratamiento de la propuesta de escindir la sociedad. 6º) Tratamiento de la propuesta de compensación de terrenos entre los socios.

Boleto N°: ATM_7914206- Importe: \$ 4500
15-16-17-18-19/01/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 4-230 Dpto. de San Rafael.
Licitación: 21403-0001-LPU24.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dir. de Educación Básica y Polimodal.
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 30/01/2024 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 46.200.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 5-004 Departamento de San Rafael.
Licitación: 21402-0002-LPU24.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02-Dirección de Educación Inicial y Básica. Dirección General de Escuelas
Apertura: 30/01/2024 a las 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 29.400.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/01/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
EXPEDIENTE N° EE-135/2024
APERTURA: 24/01/2024
HORA: 9:00
OBJETO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECEPCIÓN, CARGA Y TRANSPORTE DE RSU Y CONTENEDORES"
VALOR DEL PLIEGO: \$36.000,00
P.B.O: \$36.000.000,00
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN

COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

17/01/2024 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: En edicto publicado con fecha 22/12/2023 en Boletín Oficial N° 32014. CMCN TOUR S.A.S.- Se comunica que por un error material e involuntario en vez de decir CMCN S.A.S., debió decir CMCN TOUR S.A.S.

Boleto N°: ATM_7920363 Importe: \$ 180

17/01/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$4950
Entrada día 16/01/2024	\$0
Total	\$4950

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====